



RESOLUCIÓN AFECTA N° 00010/2023

MAT.: APRUEBA BASES GENERALES F.N.D.R. 8% CONCURSABLE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, AÑO 2023.

ANTOFAGASTA,

VISTOS: (I) Lo dispuesto en; el Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; (II) en el D.F.L. 1-19653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; (III) en el D.F.L. N° 1- 19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; (IV) la Ley N° 21.516, de 2023, que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2023; (V) en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, orgánico de administración financiera del Estado y establece otras normas sobre Administración Presupuestaria y de Personal; (VI) en la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; (VII) en la Resolución N° 14, de 2022, de Contraloría General de la República, que determina a los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; (VIII) lo señalado en el acuerdo N° 16.870 del Consejo Regional de Antofagasta, celebrado en Sesión Extraordinaria de fecha 07 de febrero de 2023; y:

CONSIDERANDO:

1. Que la ley de presupuesto del sector público vigente para el 2023, N°21.516, establece en el N°3.1 de la glosa 03 que; *“Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N° 21.302, e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, g) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro, y h) asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento*



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E317154/2023
Fecha: 01/03/2023
CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE
Contralor Regional

veterinario, y gestión de residuos de animales, que efectúen municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones comunitarias sin fines de lucro. Asimismo, con estos recursos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público que operen en la región, operados por municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. La asignación de los recursos para los fines señalados en los literales anteriores se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo afecto a toma de razón, los instructivos que considere necesarios donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones que permitan determinar puntajes para cada iniciativa. Los procedimientos que se establezcan podrán considerar la constitución de comisiones resolutorias o jurados para resolver los concursos. Los plazos de postulación, los criterios para la evaluación, los indicadores y sus ponderaciones, así como también los resultados en la asignación de estos recursos una vez adjudicados, con la indicación expresa de la forma en que fueron aplicados en su evaluación los referidos criterios, indicadores y ponderaciones, serán publicados en la página web del Gobierno Regional.”

2. Que, mediante acuerdo N° 16.870-23, arribado en sesión extraordinaria N° 384, de fecha 07 de febrero de 2023, el Consejo Regional de Antofagasta acordó, por unanimidad “...*APROBAR las BASES GENERALES F.N.D.R. 8% CONCURSABLE AÑO 2023 DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, conforme a la propuesta presentada por el señor Gobernador Regional e informada por la Comisión Mixta Educación, Ciencia y Tecnología / Salud y Medio Ambiente/ Sociedad Civil y Participación Ciudadana / y Ad Hoc de Seguridad Pública y Ciudadana del Consejo Regional de Antofagasta, cuyo TEXTO Y ANEXOS se entienden forman parte del presente acuerdo...*”
3. Que, por lo anterior, se hace necesario aprobar las mencionadas Bases Generales F.N.D.R. 8% 2023 y sus anexos, mediante el acto administrativo respectivo. Por tanto,

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** las “**BASES GENERALES F.N.D.R. 8% CONCURSABLE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, AÑO 2023**” y sus respectivos anexos, aprobados mediante acuerdo CORE N° 16.870-23 celebrado en sesión extraordinaria N° 384, cuyo texto y anexos son del siguiente tenor:



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E317154/2023
Fecha: 01/03/2023
CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE
Contralor Regional

BASES GENERALES F.N.D.R. 8% CONCURSABLE

**GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
AÑO 2023**



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E317154/2023

Fecha: 01/03/2023

CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE

Contralor Regional

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES GENERALES.	4
2. MARCO LEGAL.	5
2.1. FINANCIAMIENTO DISPONIBLE.	5
3. OBJETIVOS.	6
3.1. OBJETIVO GENERAL.	6
3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO.	6
4. QUIENES PUEDEN POSTULAR.	6
5. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES PARA CONCURSAR.	6
6. CONSIDERACIONES CONTINGENCIA COVID.	8
7. LÍNEAS DE POSTULACIÓN 2023 Y MONTOS MÁXIMOS POR INICIATIVA:	8
7.1. FONDO SOCIAL – INCLUSION.	8
7.2. FONDO - ADULTO MAYOR.	8
7.3. FONDO MEDIO AMBIENTE.	9
7.4. FONDO CULTURA.	10
7.5. FONDO DEPORTE.	11
7.6 SEGURIDAD CIUDADANA	12
7.7 TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA.	14
8. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS - ADMISIBILIDAD.	15
8.1. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA POSTULACIÓN PARA INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO.	15
8.2. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA MUNICIPALIDADES O ENTIDADES PÚBLICAS.	15
8.3. OTROS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS SEGÚN LÍNEA A POSTULAR.	15
9. ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS QUE DEBERÁ ENTREGAR EN CASO DE ADJUDICAR PROYECTO.	18
10. CONSULTAS A LA POSTULACIÓN.	19
11. CONSIDERACIONES GENERALES.	20
12. FINANCIAMIENTO.	20
12.1 EQUIPAMIENTO.	20
12.2 GASTOS DE OPERACIÓN.	20
12.3 DIFUSIÓN - MÍNIMO 3% DEL TOTAL DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (OBLIGATORIO).	20
12.4 RECURSOS HUMANOS	21
12.5 ALIMENTACIÓN	21
12.6 TRANSPORTE	21
12.7 ALOJAMIENTO	22
12.8 GASTOS ADMINISTRATIVOS	22
12.9 IMPREVISTOS	22
13. GASTOS NO FINANCIABLES.	22
14. ETAPAS DEL CONCURSO.	23
14.1. POSTULACIÓN EN LÍNEA	23
14.1.1 CALENDARIO Y PLAZOS	24
14.2. EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD	24
14.2.1 CONFORMACIÓN COMISIÓN DE EVALUACIÓN.	25
14.3 EVALUACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA Y DE LINEA.	25
14.3.1 EVALUACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA	26
14.3.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR LÍNEA POSTULADA	27
14.3.3 REFORMULACIÓN DE INICIATIVAS	28
15. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN.	28
16. PLAZOS.	28
17. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS.	29
18. INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS PROYECTOS.	29
19. COMUNICACIONES ENTRE INSTITUCIÓN POSTULANTE Y EL GOBIERNO REGIONAL.	30
20. GRATUIDAD DE LAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS EN LOS PROYECTOS.	30
21. AJUSTE DE MONTOS, REENCASILLAMIENTO DE PROYECTOS Y RECONSIDERACIONES POR EL GOBIERNO REGIONAL.	30
22. ENTREGA DE RECURSOS- FIRMA CONVENIO- Y RENUNCIA AL BENEFICIO.	30
23. MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL.	32
24. SUPERVISIÓN, CONTROL Y RENDICIÓN.	32
25. CAPACITACIÓN EN RENDICIÓN.	33



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E317154/2023

Fecha: 01/03/2023

CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE

Contralor Regional

1. ANTECEDENTES GENERALES.

Para el año 2023 el Gobierno Regional de Antofagasta y el Consejo Regional, destinarán hasta un 8% del total de sus recursos a subvencionar actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N° 21.302, e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, g) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro, y h) asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario. . Lo anterior, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Región de Antofagasta, empoderar a las organizaciones de la sociedad civil e invertir directamente en propuestas que nacen desde las diferentes comunas.

El diseño y presentación de estas iniciativas y sus actividades, deberán considerar los siguientes principios:

- **Desarrollo Humano:** supone la expresión de la libertad de las personas para vivir una vida prolongada, saludable y creativa; perseguir objetivos que ellas mismas consideren valorables; y participar activamente en el desarrollo sostenible y equitativo. Las personas son los beneficiarios e impulsores del desarrollo humano, ya sea como individuos o en grupo.
- **Igualdad de Género:** Poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y niñas no es solo un derecho humano básico, sino que, además, es crucial para el desarrollo sostenible. Se ha demostrado una y otra vez que empoderar a las mujeres y niñas tiene un efecto multiplicador y ayuda a promover el crecimiento económico y el desarrollo.
- **Participación:** dice relación con el trabajo conjunto y colaborativo que se debe ejecutar con la ciudadanía en todos los asuntos de interés público, derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria en la región, que fomenta y facilita la cohesión social.
- **Inclusión social:** hace referencia al modo en que el Gobierno Regional de Antofagasta realiza su gobernanza, facilitando la participación a través de un enfoque que responde de manera positiva a la diversidad y diferencias de las personas, mirando ello como una oportunidad que enriquece a la región.
- **Interculturalidad:** se refiere a la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y a la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, a través del diálogo y del respeto mutuo, en la región genera desafíos para favorecer y crear nuevas formas de convivencia ciudadana, sin discriminación de nacionalidad, origen en etnias o pueblos originarios.
- **No discriminación:** asociado al principio de igualdad y no discriminación establecida en la institucionalidad chilena y al que se hace referencia en el artículo 1° de la Constitución Política de la República, tiene por objeto la igualdad de trato en las personas sean o no de una misma comunidad, país o región.
- **Diversidad:** Reconoce y transforma las diferencias en diversidad, entendida como un proceso que instala las identidades basadas en el respeto, reconocimiento, recuperación y revalorización multicultural.
- **Pertinencia territorial:** Considerar las variables culturales, geográficas, territoriales y características de la ciudadanía, a fin de que se aborden pertinentemente sus necesidades, facilitando así la reformulación de la entrega de servicios que favorezcan la igualdad de oportunidades.
- **Calidad:** Promover que el proceso de financiamiento logre estándares óptimos que generen valor, se ajuste a las necesidades de las personas en el territorio, se resguarde el bienestar, mejore la calidad de vida y facilite el desarrollo regional.

Estas bases son aprobadas sesión extraordinaria N° 384, del 07 de febrero 2023, acuerdo con sesión CORE N° 16.870-23.

2. MARCO LEGAL.

De acuerdo a la ley 21.516 Ley De Presupuesto De Ingresos Y Gastos Del Sector Público Para El Año 2023, Glosa 03 numeral 3.1 (FNDR), subtítulo 24, “Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N° 21.302, e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, g) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro, y h) asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, que efectúen municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones comunitarias sin fines de lucro”.

En ese contexto, los documentos que regulan el concurso: Instructivo Bases Generales F.N.D.R 8% CONCURSABLE 2023 y sus Anexos, han sido elaborados por la División de Desarrollo Social y Humano en conformidad a la Ley de Presupuesto del Sector Público del año vigente, propuestas por el Gobernador Regional y sancionadas por el Consejo Regional de Antofagasta, siguiendo los principios de igualdad, transparencia y competitividad que deben regir todo proceso concursal.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E317154/2023
Fecha: 01/03/2023
CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE
Contralor Regional

2.1. FINANCIAMIENTO DISPONIBLE.

LÍNEA	MONTO
CULTURA	\$900.000.000.-
DEPORTE	\$800.000.000.-
ADULTO MAYOR	\$400.000.000.-
SOCIAL	\$862.696.439.-
MEDIO AMBIENTE	\$300.000.000.-
SEGURIDAD CIUDADANA	\$1.000.000.000.-
TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA	\$350.000.000.-
TOTAL	4.612.696.439.-

El Gobierno Regional podrá suplementar el monto total disponible para el concurso, de acuerdo con los recursos que permita distribuir la Ley de Presupuestos.

Aquellos proyectos que, aun superando el puntaje de corte, no alcancen disponibilidad presupuestaria pasarán a formar parte de una lista de espera por línea temática el cual podrá ser financiado de existir recursos disponibles. La lista de espera se confeccionará de mayor a menor según la calificación obtenida en la pauta de evaluación.

Los recursos excedentes complementarán la línea con mayor cantidad de iniciativas presentadas (mayor número de postulaciones en lista de espera) y en caso de paridad, se asignará como prioridad al proyecto con valoración más alta. En caso de persistir el empate por puntaje de evaluación, la iniciativa con el mayor número de beneficiarios y/o participantes directos obtendrá la prioridad.

3. OBJETIVOS.

3.1. OBJETIVO GENERAL.

Promover proyectos a través del financiamiento vía 8% del F.N.D.R., que favorezcan la participación igualitaria de los habitantes de la Región de Antofagasta, a través de actividades dirigidas a mejorar su calidad de vida, contribuyendo con su desarrollo e integración regional, provincial y local.

*****Se hace énfasis en la necesidad de contar con propuestas inclusivas, focalizadas en sectores vulnerables y/o grupos de riesgo, de acuerdo con los ejes estratégicos enunciados en el Plan de Gobierno 2021 – 2024 publicado en www.goreantofagasta.cl***

3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Promover, potenciar y fomentar espacios de integración e inclusión social a través de acciones que permitan generar vínculos entre organizaciones y la comunidad, contribuyendo a mejorar las condiciones de bienestar de las personas, en todos sus ámbitos.

4. QUIENES PUEDEN POSTULAR.

A este concurso pueden postular:

- Entidades públicas,



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E317154/2023

Fecha: 01/03/2023

CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE

Contralor Regional

- Municipalidades y,
- Organizaciones privadas sin fines de lucro.

Los anteriormente mencionados, podrán **PRESENTAR DOS (2) PROYECTOS** al F.N.D.R. 8% CONCURSABLE 2023 (pudiendo adjudicar la totalidad de lo presentado), debiendo contar al momento de la postulación con:

- Las instituciones privadas sin fines de lucro que tengan una **antigüedad no inferior a 1 año a la fecha de 31 DE ENERO 2023.**

En el marco de la Ley N.º 20.285 sobre transparencia y acceso a la información pública, toda la información y antecedentes que presenten las instituciones postulantes, así como toda la información del concurso, se entenderá de acceso público para quien lo solicite, mediante los procedimientos que indique la ley.

5. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES PARA CONCURSAR.

Las organizaciones con fondos pendientes de reintegro al gobierno regional de Antofagasta o que se encuentren inhabilitadas quedarán excluidas, será responsabilidad de las instituciones que deseen postular a los fondos concursables año 2023, verificar que se encuentran habilitadas para postular, o bien, que no presentan alguna incompatibilidad contenida en la presente base.

Para efectos de la presentación del proyecto, admisibilidad y resultados del concurso, las instituciones con proyectos aprobados durante 2022, sean estos fondos concursables 7% y/o Fondo de Interés Regional (FIR y FIR Segundo llamado 2022), podrán ser admisibles mientras su proceso de rendición 2022 no se encuentre terminado, mediante el acto administrativo de cierre.

No podrán presentar proyectos a los fondos concursables las entidades que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- Aquellas instituciones cuyos representantes legales pertenecieron o pertenecen a otras instituciones que posean **rendiciones pendientes, fuera de plazo, observadas o rechazadas** por el Gobierno Regional de Antofagasta debido a proyectos realizados bajo su gestión.
- Aquellas instituciones que mantengan rendiciones observadas o rechazadas en concursos del año 2022 y anteriores del Gobierno Regional de Antofagasta.
- Aquellas instituciones que tengan entre sus directores y/o administradores a personas que posean la calidad de funcionario/a del Gobierno Regional y sus corporaciones, o que presten servicios como contratados a honorarios en el mismo.
- Aquellas instituciones que tengan entre sus directores y/o administradores a personas que posean la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios o personas contratadas a honorarios del Gobierno Regional y sus corporaciones.
- Aquellas instituciones en cuyos estatutos figuren como directores y/o administradores, personas que tengan litigios pendientes con el Gobierno Regional, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Aquellas instituciones a las que afecte cualquier otra inhabilidad legal, judicial o administrativa para celebrar, ejecutar o participar en la ejecución de un convenio con el Gobierno Regional y/o sus organismos o programas dependientes.
- No se financiarán proyectos similares en estructura, definición de problemas, usuarios y presupuesto. Aunque estas sean presentadas por diferentes organizaciones. Es decir, proyectos que tengan el mismo título y persigan los mismos objetivos que el de otro territorio y/u Organización, donde se evidencie que la formulación fue realizada por un tercero y no por la institución postulante. Por tanto, no se podrá financiar proyectos con al menos un 40% de similitud con otras presentadas, esta situación será calificada por el jefe de la división de desarrollo social y humano de manera fundada mediante informe simple.
- No se financiará proyectos a aquellas organizaciones que fueron creadas y/o utilizadas para eludir las inhabilidades e incompatibilidades mencionadas en este documento y así presentar dichos proyectos similares. El grado de similitud de los proyectos será calificado previamente por la unidad encargada de dar seguimiento a estos proyectos, esta situación será calificada por el jefe de la división de desarrollo social y humano de manera fundada, mediante informe simple.

Para verificar la información anteriormente descrita, se revisará el listado de instituciones que presenten situación de inhabilidad e incompatibilidad, emitido por la División de Desarrollo Social y Humano y Unidad de Asesoría Jurídica.

Aquellas instituciones que postulen proyectos al presente concurso, presentando algunas de las causales anteriormente descritas, serán declaradas inmediatamente como proyectos INADMISIBLES en proceso de Admisibilidad.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E317154/2023
 Fecha: 01/03/2023
 CLAUDIA VERÓNICA NEIRA COFRE
 Contralor Regional

6. CONSIDERACIONES CONTINGENCIA COVID.

Considerando la situación actual que se vive a nivel mundial y particularmente a nivel país, se deben considerar los siguientes aspectos para la presentación, adjudicación y ejecución de los proyectos financiados por el F.N.D.R. 8% 2023.

Todas las actividades realizadas en los proyectos adjudicados F.N.D.R. 8% 2023 deberán cumplir con las normas sanitarias pertinentes y que su ejecución esté permitida dentro del plan Seguimos cuidándonos o la normativa vigente al momento de la ejecución de proyectos, por lo que se requiere que las actividades puedan ser analizadas y presentadas acorde a la contingencia decretada por la autoridad sanitaria.

7. LÍNEAS DE POSTULACIÓN 2023 Y MONTOS MÁXIMOS POR INICIATIVA:

7.1. FONDO SOCIAL – INCLUSION.

Estos fondos están destinados a financiar proyectos que generen actividades dirigidas a abordar materias de carácter social, que promuevan la participación igualitaria, incluyendo acciones relacionadas con inclusión, intervención, desarrollo de personas y/o grupos vulnerables. Para la ejecución de estas actividades, se deberán tener en consideración las orientaciones y políticas, si existen, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia <https://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/>

OBJETIVO GENERAL.

Promover iniciativas que favorezcan la participación de los territorios, en iniciativas que disminuyan los factores de riesgo, enfatizando en propuestas que integren a sectores vulnerables

LÍNEAS	Montos
APOYO A GRUPOS VULNERABLES Iniciativas dirigidas a generar acciones de apoyo directo a grupos vulnerables (pueblos originarios, mujeres, comunidad LGBTQ+, adultos mayores, infancia, personas privadas de libertad, entre otras), que buscan oportunidades de acceso a diferentes servicios o prestaciones sociales. Se considerará dentro de la presente Capacitaciones y/o Talleres Laborales y/o Formativos, que promuevan el aprendizaje en diferentes ámbitos y/u oficios, permitiendo a las personas de diversos territorios obtener mejores herramientas y oportunidades para desarrollarse en el ámbito laboral.	Hasta \$40.000.000.-
SALUD <ul style="list-style-type: none">● Acceso a la salud a grupos vulnerables.● Rondas médicas.	Hasta \$35.000.000.-
DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN <ul style="list-style-type: none">● Rondas Médicas – Grupos Vulnerables● Inclusión Social● Ayudas Técnicas	Hasta \$35.000.000.-

7.2. FONDO - ADULTO MAYOR.

Estos fondos están destinados a financiar proyectos que fomenten la participación de los adultos mayores en actividades de carácter **SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL**, fortaleciendo sus propias habilidades a través de un envejecimiento activo, con el fin de mejorar su bienestar físico, social y cognitivo, lo que contribuye a mantener una esperanza de vida saludable. Este fondo también está dirigido a apoyar actividades de la vida diaria que presentan los adultos mayores con dependencia moderada y/o severa, buscando el resguardo de su autonomía, dignidad e independencia, fortaleciendo su autovalencia y autocuidado con atenciones integrales, considerando las necesidades psicosociales del adulto mayor y su familia. Cabe destacar que este fondo sólo permite que los beneficiarios sean exclusivamente Adultos Mayores (La Ley N° 19.828 que crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA) define como adulto mayor a toda persona que ha cumplido los 60 años, sin diferencia entre hombres y mujeres).

OBJETIVO GENERAL.

Fomentar y apoyar a los municipios, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro de la Región de Antofagasta, a potenciar el desarrollo de actividades dirigidas a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores de la región.

LÍNEA	Montos
-------	--------



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E317154/2023
Fecha: 01/03/2023
CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE
Contralor Regional

<p>LÍNEA SOCIAL En esta área corresponde desarrollar talleres y actividades de cuidado, autocuidado o autovalencia, dirigidos a Adultos Mayores, para la prevención del deterioro físico – cognitivo y vinculadas a Programas y Políticas en la materia, desarrollando actividades sociales para el buen uso del tiempo libre. A continuación, algunos ejemplos de actividades que pueden realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Taller de Primeros Auxilios. ● Taller de Cocina Saludable. ● Talleres recreativos. ● Viajes de autocuidado que fomenten el envejecimiento activo. 	<p>Hasta \$15.000.000.-</p>
<p>ADULTO MAYOR- LÍNEA DEPORTE En esta área corresponde desarrollar talleres para el envejecimiento activo, talleres y/o actividades al aire libre, y otras vinculadas al Programa Elige Vivir Sano, exclusivamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Talleres Deportivos. 	<p>Hasta \$15.000.000.-</p>
<p>ADULTO MAYOR-LÍNEA CULTURA En esta área corresponde desarrollar actividades tendientes a la recreación, esparcimiento o educación, vinculado a actividades culturales, exclusivamente para los Adultos Mayores. A continuación, algunos ejemplos de actividades que pueden realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Talleres de música, danza y/ o literatura. ● Presentaciones artísticas. ● Talleres de artesanías con técnicas ancestrales, con la finalidad de perpetuar el conocimiento de generación en generación. 	<p>Hasta \$15.000.000.-</p>

7.3. FONDO MEDIO AMBIENTE.

Estos fondos están destinados a financiar proyectos y acciones de carácter medioambiental, con la finalidad de generar conciencia en la población, instaurando una cultura en torno al cuidado y preservación de la biodiversidad y de los recursos naturales, realizando además estrategias de comunicación, formación de monitores y programas educativos de los distintos medios sobre la importancia del medio ambiente.

OBJETIVO GENERAL.

Fomentar y apoyar a los municipios, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro de la Región de Antofagasta, a potenciar el desarrollo de actividades que contribuyan al cuidado del medio ambiente.

LÍNEA	Montos
<p>LIMPIEZA DE MICROBASURALES URBANOS Y SITIO ERIAZOS Acciones comunitarias realizadas como Proyectos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Recuperación de áreas verdes o sitios abandonados, en base a plantío de flores y arbustos pequeños que no alteren la visibilidad del tránsito vehicular y peatonal, para mejorar su aspecto. ● Limpieza y descontaminación de borde costero y mantención de playas. 	<p>Hasta \$15.000.000.-</p>
<p>EDUCACIÓN AMBIENTAL Se podrán desarrollar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Talleres sobre Manejo responsable de Residuos y Reciclaje, Difusión y Educación del Tratamiento de Residuos Domiciliarios y la Separación en Origen. ● Seminarios, conferencias y actividades sobre Alcances del Cambio Climático. ● Generar Material Educativo sobre Educación Ambiental. 	<p>Hasta \$15.000.000.-</p>

7.4. FONDO CULTURA.

Estos fondos están destinados a financiar proyectos que generen actividades culturales para el desarrollo de la identidad local, comunal, provincial y regional, destacando los proyectos que resaltan la particularidad de cada zona.

Para la ejecución de estas actividades, se deberán tener en consideración las orientaciones y políticas, si existen, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio <https://www.cultura.gob.cl/>, y las que emanen de la Política Cultural Regional aprobada por cada Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Objetivo General.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E317154/2023

Fecha: 01/03/2023

CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE

Contralor Regional

Fomentar y apoyar a los municipios, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro de la Región de Antofagasta, a potenciar el desarrollo de actividades culturales. Así mismo, se busca financiar proyectos que beneficien preferentemente a la población de menores ingresos económicos o en otra condición de vulnerabilidad.

LÍNEA SOCIAL- CULTURAL (PODRÁN POSTULAR JUNTAS DE VECINOS, CLUBES DEPORTIVOS, CENTROS DE ALUMNOS, U OTROS)	Montos
Actividades de carácter cultural (Música, audiovisual, literatura, astronomía cultural u otras): desarrollo de talleres, actividades culturales y eventos. Menos de 1.000 personas	Hasta \$25.000.000.-

LÍNEA AGRUPACIONES CULTURALES (CUYO FIN ES EL DESARROLLO CULTURAL CON EXPERIENCIA COMPROBABLE EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL A LA QUE POSTULA)	Montos
ARTES DE LA REPRESENTACIÓN Danza, baile, teatro, obras cantadas, artes circenses, entre otras disciplinas.	Hasta 50.000.000.-
AUDIOVISUALES Producción audiovisual, festivales (más de 2.000 personas), presentaciones.	
MÚSICA Producción musical, festivales (más de 2.000 personas), orquestas y bandas.	
LITERATURA Publicaciones, ferias, fomento de la lectura, etc.	
ARTES VISUALES Artes plásticas, Exposiciones, Itinerancias, etc.	
INICIATIVAS MULTICULTURALES Y PROYECTOS MULTIDISCIPLINARIOS Rescate, recuperación, restauración y puesta en valor de inmuebles y zonas patrimoniales. Proyectos que integran diversas disciplinas artísticas, temáticas, categorías o diversos productos finales.	
ASTRONOMÍA CULTURAL proyectos interdisciplinarios que fomenten el estudio, práctica y difusión de las actividades referentes a la astronomía y la observación de los cielos.	
RESIDENCIAS CULTURALES Y/O PASANTÍAS ARTÍSTICAS Residencias artísticas en la Región de agrupaciones y/o artistas individuales regionales, nacionales o internacionales, con el fin de instalar competencias en un segmento específico de la población, con la intención de establecer vínculos con el entorno y comunidad del lugar en la Región donde se desarrollará el proyecto. **Deberá contar con: Invitación formal y patrocinio de institución.	
COLECCIONES CULTURALES . Actividades dirigidas a la preservación de los bienes culturales, devolviendo la calidad a un producto perteneciente al patrimonio cultural. a. Exposiciones: Considera el diseño y realización de una exposición temporal o permanente. b. Adquisición e implementación de equipos y equipamiento para el desarrollo de las actividades propias o funcionamiento de las colecciones.	
CULTURA POPULAR- GASTRONOMÍA CULTURAL- RESCATE DE LA MEMORIA – CULTURA CÍVICA 1. Se entenderá por Cultura Popular: La producción de grandes eventos culturales consolidados, así como actividades que promuevan la cultura a nivel regional con actividades de amplia convocatoria presencial. 2. Se entenderá por Gastronomía Cultural: Aquellos proyectos de investigación, talleres, producción y difusión de la gastronomía regional. 3. Se entiende por Rescate de la Memoria: Actividades de difusión, educación, puesta en valor, talleres, publicaciones, charlas y otros, que se vinculen a sitios de	



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E317154/2023
Fecha: 01/03/2023
CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE
Contralor Regional

memoria históricos en la región o actividades asociadas a víctimas de vulneraciones de derechos humanos y crímenes de lesa humanidad en la región.

4. Se entiende por Cultura Cívica: Actividades de formación ciudadana, sobre sus derechos y deberes, escuelas populares, talleres, publicaciones, charlas y otros.

***Se solicitará que la propuesta presentada por la **Línea Agrupaciones culturales** considere una actividad de carácter social, dirigida a población vulnerable, territorios aislados, espacio dirigido a personas con discapacidad y/o un espacio de intercambio con alumnos de establecimientos vulnerables.*

***Las propuestas de la **Línea Agrupaciones culturales** deberán venir acompañadas de maquetas de la subcategoría seleccionada y actividad a desarrollar, guión y/o propuesta literaria en borrador, que permita -según la naturaleza de la subcategoría- vislumbrar el producto final a desarrollar.*

7.5. FONDO DEPORTE.

Estos fondos están destinados a financiar proyectos que generen actividades tendientes a abordar temáticas de carácter deportivo, para el buen uso del tiempo libre y estilos de vida de acuerdo al programa Elige Vivir Sano, que fomenten una alimentación saludable, actividad física, vida en familia, vida al aire libre y cuyo fin es promover una mejor calidad de vida. Además de apoyar actividades de competencias provinciales, regionales y otras de carácter formativo.

Para la ejecución de estas actividades, se deberán tener en consideración las orientaciones y políticas, si existen, del ministerio del deporte <https://www.mindep.cl/home>

OBJETIVO GENERAL.

Fomentar y apoyar a los municipios, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro de la Región de Antofagasta, a potenciar el desarrollo de actividades deportivas.

LÍNEA	Montos
DEPORTE FORMATIVO <ul style="list-style-type: none">● Escuelas deportivas.● Escuelas de temporada.● Clínicas deportivas.● Escuelas formativas y de competición.	Hasta \$25.000.000.-
DEPORTE RECREATIVO Actividades físicas efectuadas en el tiempo libre, con exigencias al alcance de toda persona, de acuerdo a su estado físico y a su edad.	Hasta \$15.000.000.-
DEPORTE ADAPTADO Actividad físico-deportiva que es susceptible de aceptar modificaciones para posibilitar la participación de las personas con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales.	Hasta \$20.000.000.-
DEPORTE COMPETITIVO Corresponde a la preparación y participación de deportistas regionales en competencias REGIONALES, NACIONALES O INTERNACIONALES, que obedezcan a la estructura técnica del o los deportes referidos en estos proyectos, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias.	Hasta \$25.000.000.-
ORGANIZACIÓN DE TORNEOS INTERNACIONALES Corresponde a la organización de una competencia de CARÁCTER INTERNACIONAL, donde el ORGANIZADOR DEBE SER UNA ASOCIACIÓN DEPORTIVA AVALADA POR SU FEDERACIÓN, en que la competencia obedezca a la estructura técnica del o los deportes referidos en estos proyectos, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias que se desarrollen en la Región de Antofagasta, y donde participen SELECCIONES NACIONALES O BIEN CLUBES ACREDITADOS POR LA RESPECTIVA FEDERACIÓN O ASOCIACIÓN DEPORTIVA.	Hasta \$25.000.000.-
LIGAS DEPORTIVAS ANUALES Se entiende por liga deportiva anual a la competencia de carácter TRADICIONAL y ANUAL que desarrolla una asociación o liga deportiva y que incluye a un mínimo de 06 instituciones y/o clubes adscritos a éstas.	Hasta \$25.000.000.-
FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE.	Hasta \$15.000.000.-



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E317154/2023

Fecha: 01/03/2023

CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE

Contralor Regional

Apoyo a la población en la erradicación de malos hábitos tales como el tabaquismo y el alcoholismo, la lucha contra la obesidad, mediante actividades deportivas, talleres, encuentros y/o charlas.	
---	--

7.6 SEGURIDAD CIUDADANA

Estos fondos están destinados a financiar proyectos que generen actividades vinculadas con seguridad ciudadana, con el propósito de mejorar las condiciones de bienestar de la comunidad y su entorno. De igual

De esta manera, todos los proyectos deben contar con talleres, reuniones u otras actividades similares que tengan relación directa con la temática de Intervención. Dichas actividades deben contener al menos 4 horas cronológicas, para lo cual se debe adjuntar un programa de contenidos.

Para la ejecución de estas actividades, se deberán tener en consideración las orientaciones técnicas de la subsecretaría de prevención del delito <https://www.seguridadpublica.cl/>. Tratándose de nuevos proyectos de cámaras de televigilancia ubicadas en espacios públicos, estos deberán contemplar la coordinación de su operación con otros proyectos existentes en las cercanías.

OBJETIVO GENERAL.

Promover, potenciar y fomentar espacios de integración e inclusión social a través de acciones que permitan generar vínculos entre organizaciones y la comunidad, contribuyendo a mejorar las condiciones de bienestar de las personas, en todos sus ámbitos.

LÍNEA	Montos
<p><u>PREVENCIÓN PSICOSOCIAL</u> Proyectos dirigidos a disminuir factores de riesgo y potenciar factores protectores en los individuos y/o en las comunidades, para prevenir el surgimiento de situaciones de riesgo biopsicosocial (integral).</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Proyectos dirigidos a prevenir el consumo de sustancias adictivas. ● Proyectos dirigidos a la rehabilitación de personas con diagnóstico de adicciones. ● Proyectos comunitarios de prevención orientados a temas específicos: violencia escolar, violencia social, violencia intrafamiliar, violencia contra la mujer. 	Hasta \$30.000.000.-
<p><u>PREVENCIÓN SITUACIONAL</u> Para los proyectos de prevención situacional, pretenden reducir las oportunidades para la comisión de delitos y reducir la percepción de inseguridad de la población en determinados espacios urbanos, a través de estrategias orientadas a modificar ciertos factores y condiciones de riesgo físico espaciales, generando además, la creación o regeneración de espacios públicos de calidad, seguros, integradores, que acoja la diversidad de funciones y usuarios, con la participación activa de los vecinos. En esta línea NO se financia la construcción de muros de contención, ampliaciones de infraestructura existente, ni construcciones nuevas</p> <p><i>**En esta temática, se valorarán aquellos proyectos orientados a recuperar espacios públicos en forma participativa.</i></p>	Hasta \$30.000.000.-
<p><u>CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA, CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVIGILANCIA UBICADAS EN ESPACIOS PÚBLICOS Y ALARMAS COMUNITARIAS</u> Las cámaras de Televigilancia deberán contemplar la coordinación de su operación con otros proyectos existentes en las cercanías y deben estar orientadas al empoderamiento comunitario. Los Circuitos Cerrados de Televigilancia sólo podrán ser instalados en condominios sociales. *Deberá considerar en la cotización al menos dos mantenciones de Cámaras y/o CCTV.</p>	Hasta \$12.000.000.-
<p><u>RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS</u> Esta temática contempla la RECUPERACIÓN o REPARACIÓN de espacios públicos, tales como sedes vecinales, sedes deportivas, multicanchas, entre otras. Ejemplo: conservación de canchas, mejoramiento de graderías, reparación de cierres perimetrales, reparación de techumbres, mejoramiento de iluminación, pintura, cambio de baños, rampas, etc. En esta línea NO se financia la construcción de muros de contención, ampliaciones de infraestructura existente, ni construcciones nuevas, sólo lo asociado a mejoramientos y conservaciones de lo existente.</p>	Hasta \$30.000.000.-



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E317154/2023

Fecha: 01/03/2023

CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE

Contralor Regional

<p>PROTECCIÓN CIVIL</p> <p>Podrán desarrollar cualquier tipo de acción relacionada con protección civil, y la compra de equipamiento debe estar relacionada con los objetivos y el tipo de actividad que se desea desarrollar. Algunos ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Capacitaciones, charlas o planes de acción frente a emergencias: Manejo de Pánico ante situaciones de acontecimientos de desastres. ● Simulacros para la elaboración de un Plan de acción Frente a Catástrofes Naturales. ● Actividades relacionadas con proporcionar las herramientas necesarias para el análisis de riesgos. ● Charlas de Prevención de Incendios Domiciliarios. ● Talleres de Prevención de Emergencias Sanitarias. ● Fomentar el autocuidado a través de Actividades, Talleres y Charlas que tengan como principal objetivo: <ul style="list-style-type: none"> ● Realizar planes de emergencia para condominios sociales. ● Compra de extintores, red húmeda, iluminación de emergencia, sirenas u otros que según evaluación. 	<p>Hasta \$15.000.000.-</p>
---	---------------------------------

7.7 TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA.

Estos fondos están destinados a financiar actividades asociadas con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario para mascotas y animales de compañía, entendiendo lo siguiente:

Se entenderá por **Tenencia Responsable**: “... conjunto de obligaciones que contrae una persona cuando decide aceptar y mantener una mascota o animal de compañía, y que consiste, entre otras, en registrarlo ante la autoridad competente cuando corresponda, proporcionarle alimento, albergue y buen trato, brindarle los cuidados veterinarios indispensables para su bienestar y no someterlo a sufrimientos a lo largo de su vida.” (Art. 2, Numeral 7; Ley 21.020)

Se entenderá por **Mascotas y Animales de Compañía**: “... aquellos animales domésticos, cualquiera sea su especie, que sean mantenidos por las personas para fines de compañía o seguridad. Se excluyen aquellos animales cuya tenencia se encuentre regulada por leyes especiales.” (Art. 2, Numeral 1; Ley 21.020).

OBJETIVO GENERAL.

Fomentar, apoyar y financiar operativos para mascotas y animales de compañía, que promuevan la adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales.

LÍNEA	Montos
<p>EDUCACIÓN Y CULTURA EN TENENCIA RESPONSABLE</p> <p>Corresponderá al desarrollo de actividades que estén destinadas a la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, que permita generar los correctos cuidados, protección y bienestar animal.</p>	<p>Hasta \$ 10.000.000.-</p>
<p>ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN VETERINARIA</p> <p>Desarrollo de actividades de esterilización, atención médica veterinaria, implantación de microchip, vacunación y/o desparasitación de mascotas, animales de compañía, perros vagos y asilvestrados; las que deberán estar acordes a la normativa vigente de la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas</p>	<p>Hasta \$ 30.000.000.-</p>
<p>CUIDADO DE MASCOTAS EN CENTROS O LUGARES DE RESCATE ANIMAL</p> <p>Dirigido a refugios, residencias u otros lugares de corta, mediana y/o larga estadía de animales, que realicen acciones para mejorar las condiciones de habitabilidad y salud de animales abandonados.</p>	<p>Hasta \$ 20.000.000.-</p>

8. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS - ADMISIBILIDAD.

Todo proyecto postulado debe presentar obligatoriamente los antecedentes que se exigen en este instructivo, los que deberán ser ingresados a través de la plataforma web www.concursosregionantofagasta.cl del Gobierno Regional de Antofagasta.

Todos los antecedentes tales como documentos, declaraciones, cotizaciones, certificados, deberán ser veraces; de comprobar falta a la verdad, el Gobierno Regional de Antofagasta estará facultado para iniciar las acciones legales pertinentes y declarar el proyecto como: “fuera de Bases”, en cualquier etapa de concurso



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E317154/2023
Fecha: 01/03/2023
CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE
Contralor Regional

8.1. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA POSTULACIÓN PARA INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO.

- a) Formulario WEB de postulación completo.
- b) Fotocopia RUT de la Institución (SII).
- c) Certificado de vigencia de la personalidad jurídica o directiva vigente emitido por Registro Civil, o la entidad correspondiente, con fecha máxima 60 días antes de la fecha de postulación.
- d) Certificado o Ficha de Inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Disponible en: www.registros19862.cl).
- e) Certificado bancario que acredite tener una cuenta vigente. Esta puede ser una cartola de libreta de ahorros con fecha o fotocopia de la cartola bancaria a nombre de la institución o cualquier otro documento que dé fe de la existencia de una cuenta bancaria perteneciente a la institución. En cualquier caso, el documento debe tener fecha máxima 60 días antes de la fecha de postulación. **No se aceptarán cuentas bancarias a nombre de personas naturales, tales como el representante legal u otro dirigente de la entidad.**
- f) La documentación obligatoria solicitada por cada temática de Concurso y/o Línea.
- g) Carta compromiso o certificado de aportes de terceros, en caso de existir dichos aportes (Anexo).
- h) Carta de compromiso co-aportes propios, en caso de existir dichos aportes (Anexo).
- i) Acta de Asamblea de la institución postulante, indicando conocimiento y aprobación de la asamblea de socios respecto de la postulación del proyecto.

8.2. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA MUNICIPALIDADES O ENTIDADES PÚBLICAS.

- a) Formulario web de postulación.
- b) Certificación actualizada o ficha de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado, solamente en caso de cambio de Alcalde/sa (Disponible en: www.registros19862.cl).
- c) Para los proyectos que involucren costos de operación y mantención, se solicitará el compromiso Municipal de financiamiento aprobado por el Concejo Municipal.
- d) Certificado bancario que acredite tener una cuenta (corriente o vista). **No se aceptarán cuentas bancarias a nombre de personas naturales, tales como el representante u otro dirigente de la entidad.**
- e) La documentación obligatoria solicitada por cada temática de Concurso y/o Línea.
- f) Carta simple de compromiso o certificado de aportes propios o de otras fuentes de financiamiento al proyecto, si corresponde (Anexo).
- g) Carta de compromiso co-aportes propios, en caso de existir (Anexo).

8.3. OTROS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS SEGÚN LÍNEA A POSTULAR.

LÍNEA ADULTO MAYOR	No considera
LÍNEA CULTURA	<ol style="list-style-type: none">1. La organización postulante deberá adjuntar su currículum de experiencia en la línea a postular.2. Se deberá adjuntar los CV y cartas de compromisos de los profesionales, talleristas u otros considerados en el proyecto.3. PROPIEDAD INTELECTUAL: En el evento que un proyecto involucre derechos de propiedad intelectual de terceros, corresponderá a la institución postulante el cumplimiento de la normativa vigente sobre propiedad intelectual y derechos de autor. Sin perjuicio de lo indicado, se deberá acompañar autorización expresa del titular de los derechos, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual.4. Para la creación audiovisual se debe considerar los siguientes aspectos en lo artístico:<ul style="list-style-type: none">● Storyline: 5 líneas.● Sinopsis: 1 carilla.● Tratamiento audiovisual: 1 carilla.● En el caso de documental: metodología de investigación 1 carilla.● Maqueta audiovisual básica: ocupando imágenes y audios de referencias de otros autores, solo para efectos de postulación y evaluación (sobrepresión para efectos referencia).● Para postular proyectos de Literatura, se solicitará maqueta (Se refiere a un modelo o bosquejo del Libro a realizar este debe contener la información que se desea enviar a edición) del libro que quiere financiar.● Se deberán adjuntar propuestas técnicas en el caso de producción audiovisual, que indique con claridad: tipo de formato, tiempos, calidad y otros que sean relevantes.



	<ul style="list-style-type: none"> • En el caso de eventos adjuntar programación del evento. • Las cotizaciones deben venir con detalle por partida. <p>5. Cualquier iniciativa que haga referencia a la ZICOSUR, una vez aprobada, deberá gestionar con la Unidad Regional de Asuntos Internacionales (URAI) del Gobierno Regional de Antofagasta, el respaldo de la Presidencia Pro Tempore de la ZICOSUR.</p> <p>6. Cualquier iniciativa que trabaje en una zona protegida o con Pueblos Originarios deberá presentar los permisos validados por las comunidades y/o sus instituciones representativas, como los Consejos de Pueblos Originarios. Si el proyecto lo amerita, deberá cumplir la normativa establecida en el convenio 169 de la OIT.</p> <p>7. Cualquier iniciativa que considere la intervención de un monumento histórico o zona típica debe contar con la autorización correspondiente del Consejo de Monumentos Nacionales al momento de la ejecución de la iniciativa.</p>
LÍNEA DEPORTE	SOLO para participación en eventos nacionales e internacionales, debe considerar el envío de la invitación formal.
LÍNEA MEDIO AMBIENTE	No considera.
LÍNEA SOCIAL	No considera.
LÍNEA SEGURIDAD CIUDADANA	<p>PREVENCIÓN SITUACIONAL</p> <p>1. Certificado de Bien Nacional de Uso Público o documento de comodato otorgado por la Entidad Pública y/o Municipio a nombre del postulante.</p> <hr/> <p>CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA, Y CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVIGILANCIA, UBICADAS EN ESPACIOS PÚBLICOS Y ALARMAS COMUNITARIAS</p> <p><u>Cámaras de televigilancia y circuitos cerrados de televigilancia ubicadas en espacios públicos.</u></p> <p>1. Carta de compromiso de la institución a cargo de la operación de las cámaras, en la cual indique que el proyecto contempla la coordinación del sistema de vigilancia con algún otro sistema existente en las cercanías de donde serán instaladas. O bien, si no hay en la cercanía algún sistema, se presentará carta de compromiso de la institución, en la cual indique que la propia institución estará a cargo de la operación de las cámaras, sin coordinación con otro sistema.</p> <p>2. En caso de que la institución postulante sea quien opere el sistema, deberá indicar en la misma carta, su compromiso de informar a Carabineros de Chile de la ejecución de la iniciativa.</p> <p>3. Presentar 02 cotizaciones con detalle del producto (cantidad tipo de cámara, entre otros) nombre, RUT, giro, contacto y dirección de la empresa proveedora (respetando la banda de precios sugerida).</p> <p>4. 01 Plano (croquis) de sector a intervenir, indicar ubicación de instalación de cámaras a ejecutar (preferencia por Google Earth), señalando nombre de calle o punto referencial para ubicación del sector.</p> <p>5. Carta de apoyo a la iniciativa firmada por todos los vecinos beneficiarios (donde se instalarán las cámaras de televigilancia) en donde la organización se</p>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E317154/2023

Fecha: 01/03/2023

CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE

Contralor Regional

comprometa a mantener en el tiempo la coordinación entre los propios vecinos para darle viabilidad al proyecto.

6. Incluir en el presupuesto un ítem de capacitación al inicio del proyecto, durante el proyecto y al final del proyecto, para todos los beneficiarios Cuando se trate de proyectos de cámaras de televigilancia ubicadas en condominios sociales, certificado que acredite tal condición.

Instalación de cámara(s) en propiedad privada dirigido a vigilar un espacio público:

1. Certificado de dominio vigente de la propiedad y/o Declaración jurada del propietario, autorizando la instalación de los equipos y realización de las acciones necesarias para la ejecución del proyecto, comprometiéndose además a la no intervención de los equipos o sistemas de televigilancia instalados en el lugar y a informar oportunamente cualquier circunstancia que eventualmente pueda afectar o alterar el funcionamiento, operatividad y mantención de tales equipos o sistemas, así como los fines u objetivos del proyecto.

Instalación de cámara(s) en poste eléctrico o similar:

1. Certificado de autorización de la Compañía General de Electricidad (CGE S.A.) u otro organismo correspondiente.

Alarmas comunitarias.

1. **Presentar 02 cotizaciones** con detalle del producto (cantidad, tipo de alarma, entre otros) nombre, RUT, giro, contacto y dirección de la empresa proveedora.
2. **01 Plano (croquis) de sector a intervenir**, indicar ubicación de instalación de las alarmas a ejecutar (preferencia por Google Earth), señalando nombre de calle o punto referencial para ubicación del sector.
3. **Carta de apoyo a la iniciativa firmada por todos los vecinos beneficiarios** (donde se instalarán las alarmas comunitarias). En donde la organización se comprometa a mantener en el tiempo la coordinación entre los propios vecinos para darle viabilidad al proyecto.
4. Incluir en el presupuesto un ítem de capacitación al inicio del proyecto para todos los beneficiarios para el correcto uso del producto.
5. **Certificado de dominio vigente de la propiedad y/o Declaración jurada del propietario**, autorizando la instalación de los equipos y realización de las acciones necesarias para la ejecución del proyecto, comprometiéndose además a la no intervención de los equipos o sistemas de alarmas instaladas en el lugar y a informar oportunamente cualquier circunstancia que eventualmente pueda afectar o alterar el funcionamiento, operatividad y mantención de tales equipos o sistemas, así como los fines u objetivos del proyecto.

ILUMINACIÓN PEATONAL

1. Un plano (croquis) de sector a intervenir en caso de cercos eléctricos, y en caso de iluminación o sistemas de sensores de movimientos con iluminación, indicar en un plano (croquis) la ubicación de instalación (preferencia por Google Earth), señalando nombre de calle o punto referencial para ubicación del sector.
2. En caso de que el postulante no sea dueño del inmueble o espacio físico a intervenir, deberá adjuntar la autorización del dueño o ente público que lo administre para ejecutar las obras consideradas en el proyecto.
3. 01 presupuesto detallado por partidas a intervenir o realizar. Además, este presupuesto debe indicar los datos de nombre, RUT, giro, contacto y dirección de la empresa proveedora.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E317154/2023

Fecha: 01/03/2023

CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE

Contralor Regional

	<p>4. Documento que indique que el instalador está vigente y autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC. Este documento deberá ser presentado dependiendo del tipo de sistema a instalar.</p> <p>5. Carta de apoyo a la iniciativa firmada por todos los vecinos beneficiarios en donde la organización se comprometa a mantener en el tiempo la coordinación entre los propios vecinos para darle viabilidad al proyecto.</p> <p>6. Certificado de Bien Nacional de Uso Público o documento de comodato otorgado por la Entidad Pública y/o Municipio a nombre del postulante.</p> <p>RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS</p> <p>1. 01 Plano (croquis) del recinto señalando lugares o zonas a intervenir de las obras a ejecutar.</p> <p>2. Fotografías de estado actual de espacios a mejorar lo que genera inseguridad.</p> <p>3. Certificado de Bien Nacional de Uso Público o documento de comodato otorgado por la Entidad Pública y/o Municipio a nombre del postulante.</p> <p>4. 01 presupuesto detallado (por partidas a intervenir o realizar en el proyecto. Además, este presupuesto debe indicar los datos de nombre, RUT, giro, contacto y dirección de la empresa proveedora).</p> <p>5. En caso de que el postulante no sea dueño del inmueble o espacio físico a intervenir, deberá adjuntar la autorización del dueño o ente público que lo administre para ejecutar las obras consideradas en el proyecto.</p> <p>6. Carta de apoyo a la iniciativa firmada por todos los vecinos beneficiarios en donde la organización se comprometa a mantener en el tiempo la coordinación entre los propios vecinos para darle viabilidad al proyecto.</p> <p>PROTECCIÓN CIVIL</p> <p>1. Carta de apoyo a la iniciativa firmada por todos los vecinos beneficiarios en donde la organización se comprometa a mantener en el tiempo la coordinación entre los propios vecinos para darle viabilidad al proyecto.</p> <p>2. Plan de capacitación a realizar.</p> <p>3. Detalle de productos en el caso de plan de emergencia.</p> <p>4. Idealmente contar con el apoyo de Bomberos.</p>
LÍNEA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA.	No considera.

9. ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS QUE DEBERÁ ENTREGAR EN CASO DE ADJUDICAR PROYECTO.

- a) Currículum de todas las personas a honorarios (profesionales, técnicos o monitores) señalados en los gastos de honorarios, quienes deberán contar con un perfil acorde a las actividades a desarrollar en el proyecto. Deben adjuntarse antecedentes comprobables de acuerdo con su nivel académico (certificado de título cuando corresponda). Es importante que las personas cuenten con Boletas de honorarios y que el giro corresponda al servicio a prestar (monitor, tallerista, etc.).
- b) Sólo en proyectos que consideren el trabajo con niños, niñas o adolescentes, se deberá adjuntar el Certificado de antecedentes y certificado de no poseer inhabilidades para trabajar con menores de edad. Es deber de las instituciones verificar periódicamente que las personas que sean contratadas para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de 18 años de edad, adultos mayores y/o personas en situación de discapacidad, no se encuentren afectas a alguna de las inhabilidades establecidas en los Artículos 39 bis y 39 ter del Código Penal (“Inhabilitaciones impuestas por delitos de connotación sexual contra menores de edad” e “Inhabilitaciones impuestas por delitos contra la vida, integridad física o psíquica de menores de dieciocho años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad”). En este orden de ideas, deberán abstenerse de contratar personas inhabilitadas o reemplazarlas en caso de que esta inhabilidad sea sobreviniente.
- c) Carta compromiso de uso de infraestructura para la realización de eventos y/o actividades (Anexo).
- d) Una (1) cotización por producto o servicio, dirigidas a la institución postulante; las que deberán:
 - ✓ contar como mínimo con: nombre proveedor, dirección, giro, RUT, datos de contacto, además del detalle de los productos cotizados. Sin embargo, se podrán considerar válidos los pantallazos de productos cotizados por internet.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E317154/2023
Fecha: 01/03/2023
CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE
Contralor Regional

- ✓ tener fecha cercana al momento de la presentación, lo que excluirá las cotizaciones que tengan más de 2 meses.
 - ✓ considerar el valor TOTAL con IVA incluido (Se recomienda no considerar ofertas y/o promociones)
 - ✓ En el caso de productoras y consultoras deberán adjuntar cotizaciones con el desglose que indique cada gasto asociado a su labor en el proyecto (honorarios, arriendos, alimentación, traslados y otros). Éstas deben estar acorde a lo indicado y sólo se aceptarán gastos en el ítem de gestión y producción, donde no podrán exceder el 97%.
 - ✓ Municipios y Entidades Públicas: Deberán adjuntar decreto de nombramiento con facultades para contratar o firmar convenios, resolución o documento equivalente, de nombramiento de alcalde, jefe, director o representante de servicio.
- e) En el caso de que el proyecto sea intercomunal, se deben adjuntar las cartas de compromiso de las comunas participantes firmadas y timbradas por el representante legal de cada organización correspondiente.
- f) Malla Curricular de Curso.
- g) Carta de compromiso de integrar equipo de trabajo.
- h) Carta de autorización de derechos de autor (Anexo).
- i) Uso de Imagen (Anexo).

10. CONSULTAS A LA POSTULACIÓN.

Las consultas sobre los antecedentes de este llamado deberán formularse hasta el mediodía del último día hábil del cierre del concurso y deberán ser realizadas a los correos electrónicos:

LÍNEA	NOMBRE PROFESIONAL	CORREO ELECTRÓNICO
CULTURA	Paula Arenas	parenas@goreantofagasta.cl
DEPORTE	Jorge Rodríguez	jrodriguez@goreantofagasta.cl
SOCIAL / INCLUSIÓN	Hugo Castillo	hcastillo@goreantofagasta.cl
ADULTO MAYOR	Ángel González	agonzalez@goreantofagasta.cl
MEDIO AMBIENTE	Ángel González	agonzalez@goreantofagasta.cl
SEGURIDAD CIUDADANA	Felipe Saavedra	fsaavedra@goreantofagasta.cl
TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA.	Hugo Castillo	hcastillo@goreantofagasta.cl

11. CONSIDERACIONES GENERALES.

Por el sólo hecho de presentar su proyecto a aprobación del Gobierno Regional, cada organización postulante, y su directiva, declaran:

- a) Conocer y aceptar el contenido íntegro de las presentes Bases Generales y sus Anexos.
- b) Conocer y aceptar la normativa legal y reglamentaria complementaria, y también.
- c) Conocer las instrucciones impartidas por la plataforma virtual.

12. FINANCIAMIENTO.

Los fondos solicitados se podrán distribuir en los siguientes ítems:

12.1 EQUIPAMIENTO.

Se consideran gastos de inversión aquellos bienes necesarios para el correcto desempeño de actividades y que subsisten después de terminado el proyecto. Ejemplo: máquinas de coser, herramientas, arcos deportivos, grabadoras, instrumentos musicales, bastones, camas antiescaras, equipos de sonido, composteras, basureros, focos led, etc.

12.2 GASTOS DE OPERACIÓN.

Son los gastos asociados al correcto funcionamiento de las actividades a desarrollar en el proyecto. Se puede incluir:

- Arriendos de equipos o equipamientos, tales como: escenarios, equipos de amplificación, iluminación, lugares para eventos o



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E317154/2023
 Fecha: 01/03/2023
 CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE
 Contralor Regional

entrenamientos.

- Adquisición de implementos, equipamiento y vestuario deportivo: pelotas, conos, tenidas deportivas.
- Adquisición de implementos para actividades culturales: vestuario, telas, maquillaje, materiales para trabajos manuales, materiales para talleres.
- Tipos de servicios: limpieza de recintos, médicos de urgencia (para maratones, triatlones, corridas, entre otros), iluminación de recintos deportivos que no cuenten con electrificación.
- Premios: Adquisición de trofeos, galvanos, medallas, diplomas, certificados y otros que estén relacionados con un reconocimiento a la participación en las actividades del proyecto.
- Sobre la contratación de productoras, las cotizaciones deben incluir el detalle de los productos o servicios a contratar con su respectivo valor y sólo podrán corresponder a empresas cuyo giro sea organizar eventos y producciones. Las productoras deberán entregar en facturas separadas los productos o servicios afectos a IVA, de aquellos que son exentos y lo que corresponde a pago de mano de obra.

12.3 DIFUSIÓN - MÍNIMO 3% DEL TOTAL DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (OBLIGATORIO).

Se refiere a los gastos de publicidad del proyecto y su finalidad es dar a conocer el proyecto a la comunidad. Se puede incluir en este ítem lo siguiente:

- a) Pendones y pendones roller
- b) Pasacalles
- c) Folletos
- d) Impresión de invitaciones
- e) Afiches
- f) Flyers
- g) Arañas publicitarias
- h) Publicidad radial, escrita o audiovisual,
- i) Plataforma de redes sociales. (Se podrá promocionar en redes sociales, siguiendo para aquello, lo que será estipulado en Manual de Normas Gráficas 2023.)
- j) Gestión de prensa, posicionamiento y marketing en medios de comunicación digitales
- k) Bolsas reutilizables, entre otros.

En este ítem se recomienda utilizar materiales biodegradables, ecológicos y/o que cuiden el medio ambiente de manera innovadora.

IMPORTANTE: Cuando se ejecute el lanzamiento, cierre o cualquier actividad relacionada con la iniciativa, deberá informar a la División de Desarrollo Social y Humano para la respectiva coordinación de la supervisión, y además participación del Gobernador Regional y Consejeros/as Regionales.

- Se solicitará a cada una de las organizaciones adjudicatarias considerar difusión radial en medios regionales.
- Las Instituciones ejecutoras deberán hacer mención **EXPLÍCITA** al financiamiento entregado por el Gobierno Regional de Antofagasta, en todas las actividades que se encuentran contempladas en el proyecto. Asimismo, debe estar claramente identificado en las piezas y soportes gráficos, impresos, libretos y discursos de locuciones en los lugares en donde se ejecutan las actividades y ante los medios de comunicación en general. Esta mención deberá indicar: *“Iniciativa financiada por el Gobierno Regional de Antofagasta, con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional por un monto de \$ _____, F.N.D.R., 8% línea _____, año 2023, aprobados por el Consejo Regional de Antofagasta”*.
- No se considerará ni aceptará como “GASTOS DE DIFUSIÓN OBLIGATORIO”, la incorporación en gastos de difusión, los Aportes Propios y/o de Terceros, ya sea efectivo o valorizados. Si el formulador no cumple con lo expresado anteriormente, será declarado INADMISIBLE.
- El diseño de todos los elementos de difusión contemplados en el proyecto, deberán contar con la aprobación previa (visto bueno) solicitado por correo electrónico, según se establezca en Manual de Normas Gráficas 8% año 2023.
- En el caso de difusión pagada en redes sociales, las instituciones ejecutoras deberán hacer mención explícita a las cuentas en redes sociales del Gobierno Regional @goreantofagasta @coreantofagasta.cl
- El Departamento de comunicaciones del Gobierno Regional de Antofagasta, pondrá a disposición de las instituciones un listado conteniendo parte de la oferta mediática regional.

12.4 RECURSOS HUMANOS

Se refiere a los gastos que consideran el recurso humano necesario para la ejecución de la actividad, es decir, es el costo asociado a los profesionales, técnicos, monitores, talleristas, coordinadores (según corresponda) y que se necesiten para el desarrollo de las actividades.

****Se dará énfasis a la contratación de mano de obra local.**

****Se solicitará a los adjudicatarios F.N.D.R. 8% 2023, PROPICIAR buenas prácticas laborales que respeten la integridad de cada uno de los prestadores de servicios contratados. Se sugieren las orientaciones de <https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-propertyvalue-22062.html#collapse02>**



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E317154/2023
Fecha: 01/03/2023
CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE
Contralor Regional

**Las Organizaciones privadas sin fines de lucro podrán incluir la contratación de un contador con una remuneración bruta mensual máxima de \$100.000.

**Los municipios y entidades públicas podrán considerar pago por concepto de coordinador, siempre y cuando este no desarrolle otras actividades dentro del mismo proyecto.

12.5 ALIMENTACIÓN

Comprende los gastos de alimentación considerados en el proyecto. Se incluyen: desayunos, almuerzos, cenas, colaciones saludables, agua mineral, bebidas isotónicas, fruta y barras de cereal, alimentación complementaria, entre otras, dependiendo del tipo de línea o categoría. Lo anterior, podrá ser modificado por el evaluador al momento de la etapa de evaluación descrita en las presentes bases.

12.6 TRANSPORTE

Comprende los gastos necesarios para la ejecución de la actividad, tales como pasajes, tasas de embarque, costo de envío, combustibles, arriendo de vehículos de transporte de pasajeros, entre otros. Los gastos indicados en el ítem de transporte deberán ser atingentes a las actividades y objetivo del proyecto. Las organizaciones podrán en este ítem considerar el pago de courier para enviar hasta el Gobierno Regional las rendiciones mensuales del proyecto.

12.7 ALOJAMIENTO

Corresponde a los gastos de alojamiento de los participantes del proyecto.

**El recinto seleccionado por la institución debe ser un hospedaje autorizado, que permita respaldar el servicio prestado y, además, entregar las comodidades necesarias para el correcto descanso y seguridad de los pasajeros.

12.8 GASTOS ADMINISTRATIVOS

Este ítem contempla básicamente artículos de librería, fotocopias, impresión de fotos necesarios para la organización de la ejecución del proyecto.

**No se puede financiar con este ítem arriendo de oficinas, pago de cuentas de servicios básicos, como tampoco el pago de honorarios de personal administrativo (por ejemplo: secretaria, estafeta, etc.)

12.9 IMPREVISTOS

Son aquellos gastos que podrán solventar los excesos involuntarios de gastos ya aprobados para la ejecución del proyecto, que puedan originarse en gastos originalmente presupuestados. Asimismo, se consideran gastos que, por omisión involuntaria, no fueron incluidos en el presupuesto original, siempre que sean indispensables para la ejecución del proyecto. En general, corresponde a reservas de recursos destinadas a solventar imponderables en la ejecución del proyecto.

El monto a considerar debe ajustarse a lo señalado en la siguiente tabla:

MONTO MÁXIMO	PROYECTOS
\$250.000.-	hasta \$5.000.000.-
\$500.000.-	desde \$5.000.001.- hasta \$10.000.000.-
\$1.000.000.-	desde \$10.000.001.- hasta \$20.000.000.-
\$1.500.000.-	desde \$20.000.001.- y más.

13. GASTOS NO FINANCIABLES.

1. Postulaciones que no se enmarquen en las áreas que se establecen en estas "BASES GENERALES F.N.D.R. 8% CONCURSABLE" y sus respectivos anexos. Dichas postulaciones se declararán **INADMISIBLES**.
2. No se financiará la contratación de secretaria o estafeta.
3. No se permite el pago de honorarios, remuneraciones o cualquier otro estipendio con cargo al proyecto a personal que trabaje o se desempeñe en: Gobierno Regional de Antofagasta o sus corporaciones, (cualquiera sea su situación contractual); directores de servicios públicos, autoridades regionales, y autoridades comunales, (Anexo).
4. Los directivos de la organización responsable del proyecto, las personas con responsabilidad en la toma de decisiones, familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y el segundo de afinidad o a sus respectivos cónyuges no podrán recibir ningún tipo de pago, honorarios y/o remuneración, ni ser proveedor o prestador de servicios. La presente regla, no aplica para directivos de Fundaciones, Corporaciones y ONG's, quienes podrán percibir remuneración con cargo al proyecto.
5. Respecto de los Honorarios por coordinación de proyectos:
 - a) Las Instituciones que contemplen la contratación de un coordinador, deberán identificarlo con todos sus datos en el formulario de postulación.
 - b) Un coordinador podrá ser contratado solamente por una Institución y podrá participar máximo de 2 proyectos. Si se detecta su participación en un tercer proyecto, quedará fuera del concurso el último proyecto presentado conforme al orden cronológico de presentación de proyectos.
 - c) Los municipios podrán aumentar el pago por concepto de coordinador siempre y cuando, éste no desarrolle otras actividades dentro de los mismos proyectos.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E317154/2023
Fecha: 01/03/2023
CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE
Contralor Regional

6. No se financiarán proyectos ya ejecutados o en ejecución (GASTOS RETROACTIVOS).
7. No se financiarán proyectos que consideren cuota de inscripción para los participantes.
8. No se otorgará financiamiento a aquellas instituciones que mantengan al momento del cierre del proceso del concurso, rendiciones pendientes u observadas en proyecto ejecutados hasta el año 2021.
9. El Gobierno Regional tiene la facultad de retener o desistir del pago del proyecto, si la institución no ha subsanado al momento de la transferencia de recursos del proyecto adjudicado las observaciones, reintegros, deuda total o parcial, informes de gestión y/o económica de un proyecto anterior, según lo determinado por analista de la Unidad de Rendición de Subvenciones F.N.D.R. DIDESO.
10. Los proyectos que superen el monto máximo a postular, no pasarán a la etapa de evaluación técnica y serán declarados INADMISIBLES.
11. Las organizaciones sin fines de lucro, entidades públicas y/o municipios, que trabajen con **consultoras** deberán adjuntar el programa de trabajo; detallando cada actividad, especificando cantidad de sesiones y horas por cada una. Se deberán finalizar los talleres con entrega de certificado a cada participante, que indique la especialización del curso o actividad realizada (Anexo).
12. El fondo no financia acciones publicitarias de propaganda y/o gastos de difusión asociados a las labores propias de la entidad beneficiaria de la subvención y/o no relacionadas directa y exclusivamente a las actividades financiadas en el proyecto.
13. El fondo no financia aportes o donaciones a empresas, universidades, institutos profesionales, canales de televisión, o cualquier otro medio de comunicación social.
14. El fondo no financia gastos en ceremonias de orden social, entendiéndose éstas como desembolsos en cócteles y bebidas alcohólicas efectuados por la organización postulante.
15. El fondo no financia gastos no justificados y gastos no autorizados por el Gobierno Regional, debiéndose ajustar al manual de rendiciones.
16. El fondo no financia premios en dinero para ningún tipo de actividad que se realice con estos fondos.
17. El fondo no financia honorarios no justificables: gastos de honorarios por prestaciones de servicios profesionales que no tengan currículum y/o perfil acorde al servicio prestado y a la naturaleza del proyecto.
18. El fondo no financia gastos asociados a vehículos motorizados o la adquisición de ellos, incluyendo en esta categoría, los drones.
19. Entre los gastos de operación no se puede solicitar subvención para gastos básicos como agua, gas, servicio de internet y energía eléctrica.
20. Entre los gastos de recurso humano no se puede solicitar subvención para guardias de recintos deportivos, aseadores, serenos u otros de similar naturaleza.
21. Las entidades postulantes que sean propietarias de recintos o comodatarias de estos, no podrán solicitar subvención para el pago de arriendo de dichos recintos, no obstante, podrán ser valorados y considerados como aportes de terceros.

14. ETAPAS DEL CONCURSO.

La División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Antofagasta estará a cargo del proceso de admisibilidad y evaluación técnica de los proyectos presentados al concurso, de acuerdo al cumplimiento de las siguientes etapas:

14.1. POSTULACIÓN EN LÍNEA

El proceso de postulación al Concurso del F.N.D.R 8% 2023, se realizará obligatoriamente vía formato digital, a través de plataforma www.concursosregionantofagasta.cl

Será responsabilidad de la institución participante el contar con los requisitos técnicos mínimos para el ingreso de su proyecto: computador con conexión a internet y Sistema operativo Windows, IOS o Linux.

14.1.1 CALENDARIO Y PLAZOS

El plazo de postulación para el presente año es el siguiente

FONDO	PLAZO DE POSTULACIÓN	HORA DE CIERRE
SOCIAL E INCLUSIÓN	20 DÍAS HÁBILES DESDE SU PUBLICACIÓN	16:00 hrs.
ADULTO MAYOR		
CULTURA		
DEPORTE		
MEDIO AMBIENTE		
SEGURIDAD CIUDADANA		
TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DE		



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E317154/2023
 Fecha: 01/03/2023
 CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE
 Contralor Regional

COMPAÑÍA.		
-----------	--	--

El proceso de postulación cerrará en las fechas y hora señalada, pudiendo presentar cambios, por fuerza mayor o temas de carácter administrativo.

14.2. EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

Una vez concluido el proceso de postulación, se realizará el proceso de REVISIÓN DE ANTECEDENTES. Durante el proceso, se verificará que no existan documentos observados y/o ilegibles (imagen mal escaneada o documento dañado o erróneo).

Durante el proceso de EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD, los proyectos pueden quedar en los siguientes estados, según sea el caso:

ESTADO	DESCRIPCIÓN
ADMISIBLE	Corresponde al proyecto que cumple con toda la documentación obligatoria, señalada en los numerales 8.1 (para Instituciones sin fines de lucro) y 8.2 (para entidades públicas y municipios) y 8.3 (otros documentos obligatorios según línea a postular) de las presentes bases. Lo anterior, lo habilita para continuar con el proceso de evaluación técnico-financiera.
NO ADMISIBLE	Instancia que corresponde cuando el proyecto presentado no cumple con los requisitos mínimos de postulación, quedando automáticamente INADMISIBLES. Se entenderá por no cumplir los requisitos mínimos de postulación, lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Presentaciones en blanco o erróneas. • Aquellas que omitan un documento indicado dentro de la documentación obligatoria para postular señalados en los numerales 8.1 (para Instituciones sin fines de lucro) y 8.2 (para entidades públicas y municipios) y 8.3 (otros documentos obligatorios según línea a postular), sin perjuicio de errores de copia o problemas de digitalización de estos, los cuales no serán considerados omisiones. • Montos sobre lo permitido por línea. • Proyectos que no consideren el 3% mínimo para gastos de difusión o aquellas que incorporen los Aportes Propios y/o de Terceros, ya sea efectivo o valorizados. Si el formulador no cumple con lo expresado anteriormente, será declarado INADMISIBLE. • Aquellas instituciones que mantengan rendiciones observadas o rechazadas en concursos del año 2021 y anteriores del Gobierno Regional de Antofagasta.
PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES FUERA DE PLAZO	Una vez finalizada la etapa de admisibilidad y por una única vez, aquellos proponentes que no han cumplido con la presentación, ya sea en forma o fondo, de hasta 3 documentos señalados en los numerales 8.1 (para Instituciones sin fines de lucro), 8.2 (para entidades públicas y municipios) y/o 8.3 (otros documentos obligatorios según línea a postular) podrán presentarlos, dentro de 5 días hábiles a contar de la fecha de notificación. Estos documentos deberán ser presentados a través de la plataforma de postulaciones en el plazo indicado. **Aquellos proponentes que no presenten los documentos solicitados, serán declarados, inadmisibles.

14.2.1 CONFORMACIÓN COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

Se conformará una comisión de evaluación nombrada por el Gobernador Regional mediante acto administrativo respectivo, la cual será integrada por funcionarios y/o agentes públicos del Gobierno Regional de Antofagasta y/o de otras entidades públicas ligadas a la temática. Esta comisión será constituida por un total de hasta 10 personas y estará a cargo de realizar un proceso de evaluación de los proyectos que considere: revisión de aspectos técnicos, administrativos y financieros.

14.3 EVALUACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA Y DE LÍNEA.

La evaluación de los proyectos se efectuará utilizando la Pauta de Evaluación General y la indicada para cada fondo, ambas disponibles en el **anexo N° 17 pauta de evaluación técnico-financiera**.

En cada pauta, se revisarán antecedentes e información de carácter técnico, para un análisis objetivo y, por otra parte, se analizarán antecedentes cualitativos, para conocer el contexto general y los alcances del proyecto.

Cada aspecto será evaluado según el criterio de rango de 0 a 5, siendo 1 “deficiente”, y 5 “excelente” y 0 “no aplica”; a continuación, se detalla cada criterio:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
0 No Aplica.	Se refiere cuando el concepto no corresponde o no clasifica para ser evaluado en ese ítem de la pauta de evaluación.
1 Deficiente.	Se refiere cuando los antecedentes presentados no cumplen con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar.
2 Insuficiente.	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera parcial o deficientemente de lo solicitado en el criterio a evaluar.
3 Suficiente.	Se refiere cuando los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera suficiente de lo solicitado en el criterio a evaluar.
4 Bueno.	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera conforme y/o satisfactoriamente a lo solicitado en el criterio a evaluar.
5 Excelente.	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera cabal y sobresaliente lo solicitado en el criterio a evaluar.

Para la pauta de evaluación se han definido criterios:

CRITERIO	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN MÁXIMA
Evaluación TÉCNICA-FINANCIERA	0-5	75 PUNTOS
Evaluación por LÍNEA	0-5	25 PUNTOS
EVALUACIÓN MÁXIMA		100 PUNTOS
FINANCIABLES (Sujeto a disponibilidad presupuestaria)		70-100 PUNTOS
NO FINANCIABLES		MENOS DE 70 PUNTOS

14.3.1 EVALUACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA

La evaluación técnica propuesta, considera 4 variables a evaluar:

- PRIORIZACIÓN REGIONAL:** Corresponde a la priorización de proyectos nuevos y organizaciones emergentes del territorio.
- COHERENCIA EN LA FORMULACIÓN:** Claridad de la propuesta y encadenamiento lógico y necesario de los objetivos, fundamentación y descripción del proyecto. Los antecedentes adjuntos dan cuenta del proyecto presentado y permiten visualizar su adecuada concreción.
- ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO:** Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos, avalada con las correspondientes cotizaciones y co-financiamientos, debidamente acreditados (propios). Viabilidad financiera del proyecto en todos sus ítems (honorarios, operación, equipamiento y



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E317154/2023
Fecha: 01/03/2023
CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE
Contralor Regional

difusión).

- d) CALIDAD DE LA PROPUESTA: Claridad, pertinencia, coherencia del proyecto entre los objetivos generales de éste y las actividades que lo componen. Serán sujeto de evaluación en este criterio.

*** Como parte del compromiso regional de género se evaluará las medidas que apunten a mejorar las condiciones de acceso, y participación de mujeres a diversos espacios (horarios, cuidado infantil, locomoción, materiales u otros)*

14.3.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR LÍNEA POSTULADA

a) EVALUACIÓN ADULTO MAYOR

Impacto Social: Se evaluará si el resultado o consecuencia de las acciones a desarrollar logrará cumplir con los objetivos propuestos, para mejorar el bienestar de los Adultos Mayores, analizando su contexto, la relación de las variables y las problemáticas que se pretenden abordar, considerando la capacidad que tiene el proyecto de vincular sus actividades con los beneficiarios o la integración de otras áreas que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su entorno.

b) EVALUACIÓN CULTURA

Se evaluará si el resultado o consecuencia de las acciones a desarrollar logrará cumplir con los objetivos propuestos, para mejorar el bienestar del grupo beneficiario, analizando su contexto, la relación de las variables y las problemáticas que se pretenden abordar, considerando la capacidad que tiene el proyecto de vincular sus actividades con los beneficiarios o la integración de otras áreas que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su entorno.

c) EVALUACIÓN DEPORTE

Impacto Social y Deportivo: El proyecto apunta a abordar y/o solucionar más de una problemática considerando las áreas del instructivo y por otra la capacidad que tiene el proyecto de vincular sus actividades con los habitantes, integrando políticas sociales que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su territorio.

d) EVALUACIÓN MEDIO AMBIENTE

Impacto Social y Ambiental: Se evaluará si el resultado o consecuencia de las acciones a desarrollar logrará cumplir con los objetivos propuestos, para mejorar la calidad de vida de los beneficiarios, analizando su contexto, la relación de las variables y las problemáticas que se pretenden abordar, considerando la capacidad que tiene el proyecto de vincular y promover una cultura de cuidado medioambiental en los habitantes de la región, de esta manera lograr la integración de otras áreas que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su entorno.

e) EVALUACIÓN SOCIAL

Impacto social: Se evaluará si el resultado o consecuencia de las acciones a desarrollar logrará cumplir con los objetivos propuestos, la relación de las variables y las problemáticas que se pretenden abordar, considerando la capacidad que tiene el proyecto de vincular sus actividades con los beneficiarios o la integración de otras áreas que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su entorno.

f) SEGURIDAD CIUDADANA

Se evaluará si el resultado o consecuencia de las acciones a desarrollar logrará cumplir con los objetivos propuestos, para mejorar el bienestar del grupo beneficiario, analizando su contexto, la relación de las variables y las problemáticas que se pretenden abordar, considerando la capacidad que tiene el proyecto de vincular sus actividades con los beneficiarios o la integración de otras áreas que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su entorno.

g) TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA

Se evaluará si el resultado o consecuencia de las acciones a desarrollar logrará cumplir con los objetivos propuestos, para mejorar el bienestar del grupo beneficiario, analizando su contexto, la relación de las variables y las problemáticas que se pretenden abordar, considerando la capacidad que tiene el proyecto de vincular sus actividades con los beneficiarios o la integración de otras áreas que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su entorno.

14.3.3 REFORMULACIÓN DE INICIATIVAS

Una vez finalizada la etapa de evaluación técnica y financiera, la DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO podrá solicitar, por una única vez, la reformulación de la iniciativa presentada. Esta propuesta reformulada deberá ser presentada a través de la plataforma de postulaciones en el plazo indicado.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E317154/2023

Fecha: 01/03/2023

CLAUDIA VERÓNICA NEIRA COFRE

Contralor Regional

15. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN.

El Gobierno Regional de Antofagasta a través de la División de Desarrollo Social y Humano, publicará en su página www.goreantofagasta.cl y www.concursosregionantofagasta.cl el listado con los resultados del concurso, situación que acontecerá al final del proceso.

FASE	INFORMACIÓN
ADMISIBILIDAD	Listado de proyectos en estado admisible y no admisible con observaciones correspondientes.
EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	Listado de proyectos con resultado del proceso, informando proyectos adjudicados y no financiables.
LISTA DE ESPERA	<p>El listado de espera regional de los proyectos será ordenado por puntaje de mayor a menor obtenido y estas optarán a la adjudicación de los fondos de la línea postulada, sólo si existiera disponibilidad presupuestaria.</p> <p>Si existieran instituciones que renuncien a la subvención, se asignarán los recursos según Lista de Espera Regional de la línea y de acuerdo con el mecanismo establecido.</p> <p>Para el procedimiento administrativo de aplicación de lista de espera, ésta será informada por la División de Desarrollo Social y Humano.</p>

16. PLAZOS.

FASE	ACTIVIDADES	DÍAS HÁBILES
DIFUSIÓN, CONSULTAS Y CAPACITACIÓN	Proceso de Difusión, aclaratoria de bases y de Capacitación a Organizaciones privadas sin fines de lucro, entidades públicas y Municipalidades de la Región de Antofagasta.	20
POSTULACIÓN	Proceso de postulación de las organizaciones privadas sin fines de lucro, entidades públicas y municipios.	20
ADMISIBILIDAD	Revisión de requisitos obligatorios a la postulación, según lo establecido en las presentes bases.	5
PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES FUERA DE PLAZO	Corresponde a la presentación de antecedentes fuera de plazo, que no fueron ingresados originalmente durante el periodo de postulación.	5
RESULTADOS ADMISIBILIDAD	Publicación de proyectos admisibles e inadmisibles.	1
EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	Evaluación de proyectos en estado admisible.	15
REFORMULACIÓN DE INICIATIVAS	Una vez finalizada la etapa de evaluación técnica y financiera, la división de desarrollo social y humano podrá solicitar, por una única vez, la reformulación de la iniciativa presentada. Esta propuesta reformulada deberá ser presentada	5



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E317154/2023
Fecha: 01/03/2023
CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE
Contralor Regional

	a través de la plataforma de postulaciones en el plazo indicado.	
PUBLICACIÓN	Publicación proyectos financiables en página web del Gobierno Regional y www.concursosregionantofagasta.cl	3
FIRMA DE DOCUMENTOS	Firma de convenios / Extensible a solicitud del ejecutivo.	10
TRASPASO DE FONDOS	Traspaso de fondo a las organizaciones.	Según disponibilidad
EJECUCIÓN	Conforme a lo descrito en el formulario de solicitud.	Según disponibilidad
RENDICIÓN DE PROYECTOS	Rendición de ejecución de los proyectos y rendición financiera, según procedimiento de rendición de cuentas.	Mensual desde el traspaso de recursos.

IMPORTANTE: Estos Plazos podrán tener variaciones por imprevistos o situaciones fortuitas, las modificaciones se efectuarán mediante resolución exenta del gobernador regional la que será publicada en la página del gobierno regional.

17. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS.

El Fondo está destinado a financiar actividades 2023, el periodo de ejecución de los proyectos financiados debe estar enmarcada dentro de los meses de junio al 31 de diciembre del 2023.

Considerando el tipo de financiamiento, la ejecución no podrá ser anterior a la fecha de la Resolución que aprueba el traspaso de los recursos y su fecha de término estará dada por cada proyecto.

18. INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS PROYECTOS.

Las instituciones deberán **declarar TODOS los recursos involucrados en los proyectos**, de manera de identificar claramente la materialización de los **aportes del F.N.D.R. 8% CONCURSABLE 2023** y diferenciarlos de otros recursos invertidos en el proyecto (descripción de detalle en formulario), **y de recursos provenientes de otras entidades públicas y/o privadas, ya sea que aporten y/o participen en los proyectos.**

Asimismo, en la etapa de rendición deberán entregar los certificados que acrediten la utilización de los aportes de terceros efectuados en el proyecto y rendir los mismos.

En caso de que la institución **no** declare "Co-aportes de Terceros", en las piezas gráficas financiadas con recursos del presente concurso, **no** podrán existir logos de otras instituciones, sean éstas públicas y/o privadas.

19. COMUNICACIONES ENTRE INSTITUCIÓN POSTULANTE Y EL GOBIERNO REGIONAL.

El Gobierno Regional se relaciona con los representantes institucionales del ente postulante que se encuentren registrados en el formulario de postulación. Asimismo, el Gobierno Regional informa que para efectos de los procesos concursables no cuenta con representantes externos ni terceros, y todas las actividades de postulación, difusión, fiscalización y control se llevan a cabo exclusivamente por medio de los funcionarios del Gobierno Regional pertenecientes a la División de Desarrollo Social y Humano.

El Gobierno Regional se comunicará con las instituciones por medio de correos electrónicos, teléfonos y personalmente, **ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE** con los antecedentes proporcionados por la institución en formulario de postulación.

El Gobierno Regional podrá no seleccionar y/o desestimar la entrega de recursos si logra determinar la intervención de terceros en el proceso de postulación, el registro de antecedentes no oficiales de la institución, no conocimiento del proyecto por parte del representante legal, entre otros, que ponga en duda la autoría del proyecto por la institución postulante.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E317154/2023
Fecha: 01/03/2023
CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE
Contralor Regional

20. GRATUIDAD DE LAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS EN LOS PROYECTOS.

Los proyectos presentados deberán considerar la gratuidad de acceso al público que participe en éstas, en calidad de asistentes y/o participantes, como también la distribución gratuita de las copias de los productos finales que se indiquen en el proyecto, sin condiciones.

21. AJUSTE DE MONTOS, REENCASILLAMIENTO DE PROYECTOS Y RECONSIDERACIONES POR EL GOBIERNO REGIONAL.

La comisión de admisibilidad podrá revisar la categoría a la cual ha sido postulado cada proyecto y, si corresponde, puede reubicar a la categoría pertinente. Asimismo, la comisión de evaluación técnica y financiera podrá ajustar los montos y plazos para el cumplimiento de los límites establecidos en las bases.

22. ENTREGA DE RECURSOS- FIRMA CONVENIO- Y RENUNCIA AL BENEFICIO.

La entrega de los fondos para la ejecución de los proyectos seleccionados se hará efectiva una vez decretada la disponibilidad de recursos, en la forma y oportunidad que se establezca en los convenios que deberá suscribir la entidad beneficiaria con el Gobierno Regional de Antofagasta. Además, la entrega se efectuará conforme a los plazos y formas establecidos por el Gobierno Regional de Antofagasta, y sujeto a los tiempos que involucren los trámites de decreto presupuestario respectivos.

Salvo prórroga autorizada o dispuesta por el Gobierno Regional, la suscripción del convenio por parte de la entidad beneficiaria no podrá exceder los **10 días hábiles** posteriores a la notificación de asignación de recursos. Si transcurrido dicho plazo, la entidad no efectuará la suscripción del convenio, se entenderá que la institución **RENUNCIA** a la subvención aprobada y se podrá aplicar el mecanismo de sustitución o reemplazo establecido en las presentes bases, lo que será notificado por la División correspondiente, al correo electrónico informado por la institución al momento de la postulación.

Por otro lado, para la firma del convenio de entrega de subvención, las instituciones cuyos proyectos fueron aprobados deberán presentar la siguiente documentación en formato físico:

1. Antecedente sobre Cuenta Bancaria a nombre de la institución postulante (carta, certificado, libreta, cupón, recibo apertura cuenta, contrato, etc. Que se dé cuenta de la fecha en que se imprime).
2. Certificado y/o ficha vigente que acredite estar en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades (deberá existir coherencia entre la información entregada de la Personalidad Jurídica, con los datos establecidos en la página de registro de colaboradores del estado y municipios (Ley 19.862).
3. Copia de la Cédula Identidad del Representante Legal y del Tesorero de la institución, por ambos lados.
4. Certificado de Residencia del Representante Legal, o en su reemplazo, se aceptará solamente la siguiente documentación: Cuenta de servicios básicos (luz, agua, gas o internet hogar) o, comprobante de gastos comunes o pago de contribuciones.
5. Declaración jurada simple firmada por el representante legal (Anexo).
6. Declaración jurada simple de relación con el Gobierno Regional (Anexo).
7. Declaración de cuenta bancaria (Anexo).
8. En el caso de Corporaciones, Fundaciones y ONG's: Mandato donde se estipule que el representante legal pueda intervenir o tener acceso a los fondos adjudicados.
9. Cotizaciones.
10. Currículum Vitae.
11. Certificado de Antecedentes, Fotocopia de Cédula de Identidad y Registro de Inhabilidades para todos los proyectos que consideren la intervención con niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Para Municipalidades y/o Entidades Públicas, deberá considerar además de la documentación del punto anterior, los siguientes documentos:

1. Decreto de nombramiento del Alcalde o Alcaldesa, o Resolución de nombramiento del jefe de servicio.
2. Cotizaciones según lo establecido en el presupuesto. En el caso de productoras y/o consultoras deberán adjuntar cotizaciones con el desglose que indique cada gasto asociado a su labor en el proyecto (honorarios, arriendos, alimentación, traslados y otros). Éstas deben estar acorde a lo indicado y sólo se aceptarán gastos en el ítem de Gestión y Producción, donde no podrá exceder el 97%.
3. Declaración jurada simple (Anexo) que indique lo siguiente:
 - a) Que el proyecto no se encuentra postulando, ni cuenta con financiamiento vigente de otros fondos concursables con cargo a la ley de presupuestos.
 - b) Que la Municipalidad o servicio no tiene rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de Antofagasta.
 - c) La designación de quién será encargado del proyecto.

Respecto de la firma de convenio, es importante considerar lo siguiente:



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E317154/2023

Fecha: 01/03/2023

CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE

Contralor Regional

1. Toda documentación original o copia, entregada en firma de convenio debe ser la misma presentada en la postulación. Si esto no fuese así, será reconsiderada su subvención.
2. No se aceptará cambio de condiciones de la documentación de ingreso.
3. La entidad beneficiaria, deberá suscribir un **PAGARÉ** a favor del Gobierno Regional de Antofagasta por el monto de la subvención entregada, el cual contendrá especificaciones señaladas en el respectivo Convenio.
4. Los derechos y gastos de suscripción de los documentos serán de costo de la entidad beneficiaria.
5. Una vez adjudicado el proyecto y **previo al inicio de las actividades** con los menores de edad, **la institución deberá presentar el listado de quienes trabajarán con ellos y comprobar que no se encuentran registrados en la sección especial del Registro General de Condenas denominada "Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad" que contempla la Ley 20.594.**
6. Las instituciones subvencionadas deberán adoptar todas las medidas necesarias y obtener las autorizaciones respectivas para prevenir que la actividad ponga en riesgo la integridad de las personas o seguridad de bienes materiales.
7. Con todo, sin perjuicio de las condiciones o menciones que el ejecutivo del Gobierno Regional de Antofagasta estime necesarias incorporar en los convenios para el resguardo de los fondos, su responsabilidad y el control o fiscalización, se deberá dejar establecido que el Gobierno Regional de Antofagasta **actúa exclusivamente como ente que financia la actividad** y por tanto, no participa como organizador, productor, socio o encargado de la misma ni como beneficiario, dueño o mandante de los beneficios o servicios que se presten mediante el proyecto.
8. El Gobierno Regional de Antofagasta, determinará en el Convenio o Instructivo de Rendiciones las sanciones para las instituciones que incurran, por causas o hechos que le sean imputables, en incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones establecidas en las condiciones generales o en el convenio de ejecución de proyecto específico de que se trate.

23. MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL.

Las instituciones beneficiadas con la subvención F.N.D.R. podrán presentar durante el período de ejecución del proyecto hasta **CINCO** modificaciones, en los siguientes puntos:

1. **Ajustes presupuestarios:** Se podrán realizar ajustes al presupuesto traspasando recursos entre ítem, adjuntando cuadro comparativo y debidamente fundado. Por lo anterior, no se podrá considerar gastos nuevos no considerados en el proyecto inicial.
2. **Cambios de:** fecha, lugar de actividades y/o competencia, materiales de difusión, recurso humano asociado.
3. **Ampliación de los plazos de ejecución originalmente propuestos en el proyecto,** hasta por un máximo de 90 días corridos, no pudiendo exceder con todo el plazo de ejecución del proyecto más allá de diciembre del año 2023, salvo autorización previa y expresa de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Antofagasta.

Por lo tanto y teniendo como base los puntos anteriores, no se admitirán solicitudes de modificación referidos a:

- a) Cambios en el proyecto, una vez finalizada su ejecución y/o aquellas que afecten los fines y objetivos del mismo.
- b) Transformación del objetivo o fines del proyecto y/o tipo de beneficiarios de este.
- c) Reincorporación de gastos eliminados en la etapa de calificación.

Las solicitudes de modificación, deberán ser remitidas formalmente al Gobierno Regional de Antofagasta para su aprobación, mediante carta física ingresada por Oficina de Partes y al correo oficinapartes@goreantofagasta.cl la que deberá ser dirigida al Jefe/a de División de Desarrollo Social y Humano, adjuntando todos los antecedentes que avalen la solicitud.

Finalmente, es importante señalar que dichos cambios **NO** podrán ser ejecutados, sin la aprobación previa correspondiente.

24. SUPERVISIÓN, CONTROL Y RENDICIÓN.

La entidad receptora debe rendir cuenta de los fondos transferidos conforme a lo indicado en el "Instructivo de Rendición de Cuentas" de la Unidad de Rendición de Subvenciones F.N.D.R. del Gobierno Regional de Antofagasta, y de acuerdo a las normas contenidas en el título VI "Rendición de Cuentas" de la Ley 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, al Decreto Ley N° 1.263 de 1975 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y la Resolución N°30 de 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República.

Corresponderá a la División de Desarrollo Social y Humano la supervisión de la gestión y ejecución de los proyectos financiados por la subvención y la aprobación de rendiciones, dentro de su competencia y atribuciones.

La entidad beneficiaria deberá mantener los fondos entregados en una cuenta de la organización, que permita su debido control y revisión. Asimismo, deberán entregar informes de gestión y rendición asociados a la ejecución del proyecto aprobado, de acuerdo con los formatos indicados por el Gobierno Regional de Antofagasta.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E317154/2023
Fecha: 01/03/2023
CLAUDIA VERÓNICA NEIRA COFRE
Contralor Regional

El Gobierno Regional de Antofagasta podrá emprender las acciones legales pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas del convenio.

25. CAPACITACIÓN EN RENDICIÓN.

El Gobierno Regional, por medio de su Unidad de Rendición de Subvenciones F.N.D.R. del Gobierno Regional, impartirá capacitaciones para el proceso de rendición de cuentas, las que se realizarán de manera comunal.

Todas las instituciones deberán consultar por el calendario de las capacitaciones al correo electrónico rendiciones@goreantofagasta.cl



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E317154/2023

Fecha: 01/03/2023

CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE

Contralor Regional

ANEXOS

1. ANEXO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE REPRESENTANTE LEGAL.....	2
2. ANEXO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE MUNICIPALIDADES.....	3
3. ANEXO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE RELACIÓN GOBIERNO REGIONAL.....	4
4. ANEXO PROTOCOLO COVID-19.....	5
5. ANEXO FORMATO ACTA DE ASAMBLEA (sugerido)	6
6. ANEXO CARTA DE COMPROMISO DE CO-APORTES DE TERCEROS	7
7. ANEXO CARTA DE COMPROMISO INFRAESTRUCTURA DE TERCEROS	8
8. ANEXO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE GRATUIDAD DE ACTIVIDADES.....	9
9. ANEXO MALLA CURRICULAR DE CURSO, TALLER Y/O SEMINARIOS.....	10
10. ANEXO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACREDITACIÓN CUENTA BANCARIA.....	11
11. ANEXO CARTA DE COMPROMISO DE CO-APORTES PROPIOS	12
12. ANEXO MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DE INTEGRAR EL EQUIPO DE TRABAJO	13
13. ANEXO MODELO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR.....	14
14. ANEXO -USO DE IMAGEN.....	15



1. ANEXO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE REPRESENTANTE LEGAL

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL

Declara bajo juramento que:

- a. El proyecto que postula no se encuentra en ejecución y no tiene financiamiento vigente.
- b. La institución no posee rendiciones pendientes de otros fondos concursables con cargo a la ley de presupuestos o de municipalidades indicadas en las bases.
- c. La institución NO pagará honorarios, remuneraciones o cualquier otro estipendio con cargo al proyecto a personal que trabaje o se desempeñe en: Gobierno Regional de Antofagasta, funcionarios municipales (cualquiera sea su situación contractual); directores de servicios públicos, autoridades regionales y comunales, funcionarios públicos en general
- d. La institución se compromete a ejecutar el proyecto en los términos declarados en el formulario de postulación.
- e. Las declaraciones y contenidos del formulario son fidedignas y corresponden a antecedentes reales.
- f. El proyecto presentado cuenta con el respaldo de la organización, según sea el caso, y no se trata de un proyecto de interés personal.
- g. Que los directivos y/o administradores no se encuentran inhabilitados para la ejecución del proyecto, no incurrir en falta, restricción e inhabilidad alguna descrita por las Bases.
- h. Haber leído y entendido el Instructivo de Bases de Subvención a proyectos financiados a través del F.N.D.R. 8% de _____ del Gobierno Regional de Antofagasta.
- i. Tener pleno conocimiento que -de ser seleccionada al proyecto- el medio de comunicación oficial entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la institución es el CORREO ELECTRÓNICO (e-mail) que se ha indicado en el registro de postulación dentro de la plataforma digital.
- j. ACEPTA todos y cada uno de los TÉRMINOS DEL INSTRUCTIVO DE BASES DEL CONCURSO _____
- k. Designo a _____ Rut _____, como encargado/a de la ejecución del proyecto.

Nombre, Timbre y Firma de Representante Legal

Fecha: _____



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E317154/2023
Fecha: 01/03/2023
CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE
Contralor Regional

2. ANEXO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE MUNICIPALIDADES

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE MUNICIPALIDADES

Por el presente instrumento yo; (Nombre del Alcalde/sa) _____, Alcalde(sa) de la Municipalidad de _____ RUT N° _____, ambos domiciliados en: (Dirección completa) _____ . Vengo a declarar bajo fe de juramento que el Proyecto (Nombre del proyecto) _____ no se encuentra postulando, y no tiene financiamiento vigente de otros fondos concursables con cargo a la Ley de Presupuestos.

Declaro asimismo que el Municipio no tiene rendiciones pendientes con otros organismos del Estado.

Designo a don (ña) _____ Rut _____, Teléfono _____ como encargado/a de la ejecución del proyecto.

Nombre, Timbre y Firma de Representante Legal
Patrocinador/Auspiciador

Fecha: _____



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E317154/2023
Fecha: 01/03/2023
CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE
Contralor Regional

3. ANEXO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE RELACIÓN GOBIERNO REGIONAL

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Por el presente instrumento yo (Nombre del Representante Legal) _____, RUT (N° representante legal) _____ representante legal de (Nombre de la Institución) _____, RUT N° _____ domiciliada en: (Dirección completa) _____

Vengo en declarar bajo fe de juramento que, en nuestra organización, en sus estatutos, no figuran miembros del personal del Gobierno Regional de Antofagasta ni del Consejo Regional de Antofagasta, en ninguna situación contractual y menos aún personas que tengan grado de parentesco establecido en el artículo 54 letra b) de la ley No 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado y lo señalado en el artículo No 35 de la ley 19.175

Nombre, Timbre y Firma de Representante Legal
Fecha: _____



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E317154/2023
Fecha: 01/03/2023
CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE
Contralor Regional

4. ANEXO PROTOCOLO COVID-19

PROTOCOLO COVID-19

Producto de la Pandemia Covid-19, el adjudicatario deberá considerar, respetar e integrar a las actividades, las siguientes normas, protocolos y recomendaciones, elaborados por el Gobierno de Chile para disminuir y prevenir el riesgo de contagio por Covid-19 en diferentes sectores. Estas contienen medidas obligatorias determinadas por la Resolución No 591 del Ministerio de Salud, de fecha 23 de julio de 2020.

Nombre, Timbre y Firma de Representante Legal

Fecha: _____



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E317154/2023
Fecha: 01/03/2023
CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE
Contralor Regional

5. ANEXO FORMATO ACTA DE ASAMBLEA (sugerido)

FORMATO ACTA DE ASAMBLEA

En Antofagasta con fecha _____, siendo las _____ horas, se da inicio a reunión de la asamblea para tratar el siguiente punto:

1. Postulación al (indicar fondo al que postula) _____

La Directiva de _____ propone a los socios participar en el fondo concursable mediante la presentación de un proyecto que irá en beneficio de todos los socios y la comunidad.

Acuerdos:

● La asamblea aprueba _____ (indicar la materia que corresponda) ● Nombre del proyecto "xxxxxxxxx"

A continuación, se presenta listado de socios que aprobaron la postulación (firman todos los asistentes)

NOMBRE	RUT	FIRMA

Fecha: _____

6. ANEXO CARTA DE COMPROMISO DE CO-APORTES DE TERCEROS

CARTA DE COMPROMISO DE CO APORTES DE TERCEROS

Yo, don(ña) _____ (Nombre de Representante legal o persona natural), representante legal de _____ (Nombre Institución/Fundación/Empresa/Municipalidad, etc./ En caso de persona natural debe borrar este ítem), declaro la entrega de _____ por concepto de _____ (Patrocinio/Aporte/Auspicio, etc.) a la institución _____ por un monto de \$ _____ en su proyecto denominado " _____", el cual se encuentra a presentado a los Fondos Concursables 8% F.N.D.R. de _____ (Indicar Línea a la que postula) del Gobierno Regional de Antofagasta, año 2023.

Nombre, Timbre y Firma de Representante Legal

Fecha: _____

7. ANEXO CARTA DE COMPROMISO INFRAESTRUCTURA DE TERCEROS

CARTA DE COMPROMISO INFRAESTRUCTURA

Yo, don(ña) _____ (Nombre de Representante legal o persona natural), representante legal de _____ (Nombre Institución/Fundación/Empresa/Municipalidad, etc./ En caso de persona natural debe borrar este ítem), comprometo la siguiente infraestructura: _____ al proyecto _____ por un monto de \$ _____ presentado a los Fondos Concursables 8% F.N.D.R. de _____ (Indicar Línea a la que postula) del Gobierno Regional de Antofagasta, año 2023.

Nombre, Timbre y Firma de Representante Legal

Fecha: _____



8. ANEXO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE GRATUIDAD DE ACTIVIDADES

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Por el presente instrumento yo; (Nombre del Representante Legal), RUT (N° representante legal) de: (Nombre de la Institución), RUT (No).
domiciliada en: (DIRECCIÓN COMPLETA), vengo en declarar bajo fe de juramento que, todas las actividades que genere el proyecto:
_____ (nombre del proyecto), postulado al fondo concursable:
_____ (indicar fondo), tendrán el carácter de GRATUITAS para la comunidad.

Declaro así mismo, en caso de ser aprobado el proyecto, nos comprometemos a mantener la declaración de gratuidad anteriormente expresada.

Nombre, Timbre y Firma de Representante Legal
Fecha: _____

9. ANEXO MALLA CURRICULAR DE CURSO, TALLER Y/O SEMINARIOS

(NOMBRE DE CURSO)

ORGANIZACIÓN	
NOMBRE PROYECTO	
OBJETIVO DEL TALLER, CURSO O CAPACITACIÓN	
N° DE HORAS	
RELATOR	
LUGAR	
INSTITUCIÓN (EN CASO DE CERTIFICACIÓN)	
OBJETIVO	
MÓDULO 1	Temas:
MÓDULO 2	Temas:
MÓDULO 3	Temas:

Nombre, Timbre y Firma de Representante Legal

Fecha: _____



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E317154/2023

Fecha: 01/03/2023

CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE

Contralor Regional

10. ANEXO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACREDITACIÓN CUENTA BANCARIA

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACREDITACIÓN CUENTA

Yo, _____ RUT _____, con domicilio en _____, en mi calidad de representante legal la institución _____, RUT _____, declaro bajo juramento que, para efectos de la postulación al concurso 8% FNDR año 2023, la institución a la cual represento posee cuenta bancaria vigente:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA	
NÚMERO DE CUENTA	
TIPO DE CUENTA	

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que de ser falsa la presente declaración me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

Nombre, Timbre y Firma de Representante Legal
Fecha: _____

11. ANEXO CARTA DE COMPROMISO DE CO-APORTES PROPIOS

CARTA DE COMPROMISO APORTES PROPIOS

Yo, don(ña) _____ (Nombre de Representante legal), RUT _____, representante legal de _____ (Nombre de la organización), comprometo la entrega de los siguientes aportes propios, para la ejecución del proyecto _____

Descripción del aporte (honorarios-elementos de premiación-equipamiento traslados-alimentación-alojamiento-gastos de operación) Detallar o describir lo que se aporta.	Monto valorado en \$		
	Cantidad	Precio (indicar unidad de medida) Unidad, viaje, persona, hora	Total (cantidad x precio)
TOTALES \$			

Nombre, Timbre y Firma de Representante Legal
Fecha: _____

	TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
	Oficio: E317154/2023
	Fecha: 01/03/2023
	CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE
	Contralor Regional

12. ANEXO MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DE INTEGRAR EL EQUIPO DE TRABAJO

CARTA COMPROMISO INTEGRAR EQUIPO DE TRABAJO

Yo, _____, RutNº _____ domiciliado en _____, comuna de _____, Región de _____, declaro que integraré el equipo de trabajo como _____ (rol o trabajo a desempeñar) del proyecto titulado _____.

Nombre, RUT y Firma _____

Fecha: _____



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E317154/2023
Fecha: 01/03/2023
CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE
Contralor Regional

13. ANEXO MODELO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

CARTA DERECHOS DE AUTOR

Yo, _____, Rut N° _____ domiciliado en _____, comuna de _____, Región de _____, en calidad de propietario intelectual de la obra _____ (nombre de la obra), autorizo a la organización _____ (nombre de la organización) para que incluya dicha obra en su proyecto

Conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual.

Nombre, RUT y Firma _____

Fecha: _____



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E317154/2023
Fecha: 01/03/2023
CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE
Contralor Regional

14. ANEXO -USO DE IMAGEN

AUTORIZACION USO DE IMAGEN

Yo _____ RUT _____, manifiesto mi voluntad de participar en la producción del proyecto “ _____ ” realizado por _____ (Nombre organización)

De igual manera, autorizo y acepto que se fotografíe y utilice mi imagen, declarando que _____ (Nombre agrupación) será el dueño exclusivo por el máximo de protección legal de dichas imágenes y fotografías, pudiendo publicarlas, producirlas, reproducirlas, editarlas, adaptarlas, ejecutarlas públicamente, transmitir las y retransmitirlas, tanto en Chile y el extranjero.

Lo anterior tiene como única limitación que el material a que se refiere este documento, solo podrá ser utilizado para el proyecto “ _____ ”, de manera que cualquier uso distinto requerirá autorización.

Por los derechos antes indicados no se generará ningún tipo de pago o contraprestación.

Nombre, RUT y Firma

Fecha: _____



15. ANEXO DECLARACION JURADA DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS O SISTEMAS DE TELEVIGILANCIA – LÍNEA SEGURIDAD CIUDADANA

DECLARACION JURADA DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS O SISTEMAS DE TELEVIGILANCIA - LÍNEA SEGURIDAD CIUDADANA

Yo, don(ña) _____ (Nombre de Representante legal o persona natural), domiciliado en _____, autorizo la instalación de los siguientes equipos: _____ correspondientes al proyecto _____ por un monto de \$ _____ presentado a los Fondos Concursables F.N.D.R. 8% Línea Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Antofagasta, año 2023.

De igual manera, comprometo además la no intervención de los equipos o sistemas de televigilancia instalados e informar oportunamente cualquier circunstancia que eventualmente pueda afectar o alterar el funcionamiento, operatividad y mantención de tales equipos o sistemas, así como los fines u objetivos del proyecto.

Nombre, Timbre y Firma de Representante Legal o persona natural.

Fecha: _____



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E317154/2023
Fecha: 01/03/2023
CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE
Contralor Regional

16. ANEXO LISTADO DE VALORES REFERENCIALES (BANDA DE PRECIOS 2023)

RECURSO HUMANO

TIPO DEL RECURSO HUMANO	VALORES MAXIMOS SUGERIDOS
Monitor, tallerista y/o facilitador Con experiencia acreditada y que se relacionan al tipo de proyecto	\$18.000 - Valor hora
Técnico de nivel superior Con estudios que estén vinculados a la naturaleza del proyecto.	\$20.000 - Valor hora
Profesional expositor o conferencista	\$40.000 - Valor hora
Profesional con estudios superiores con estudios que estén vinculados a la naturaleza del proyecto.	\$30.000 - Valor hora
Tecnólogo Deportivo y/o Técnico Deportivo de Educación Superior o similar.	\$30.000 - Valor hora
Profesor de Educación Básica, Educación Media y Educadora de Párvulos, Profesor de Educación Diferencial, con mención y capacitación deportiva acreditada, (por hora).	\$ 30.000 - Valor hora
Monitor o Instructor, con capacitación deportiva acreditada por una institución reconocida por el Instituto Nacional de Deportes (por hora).	\$20.000 - Valor hora
Personal de apoyo sin calificación profesional, ni técnica	\$12.00 - Valor hora
Árbitro o Juez. (Por hora)	\$20.000 - Valor hora
Jueces de línea (por partido)	\$18.000 - Valor hora
Planillero (por partido)	\$12.000 - Valor hora
Mesa control (por jornada)	\$10.000 - Valor hora
Cronometrista (por jornada)	\$10.000 - Valor hora
Médico evento Regional	\$70.000 - valor jornada
Médico evento Nacional	\$75.000 - Valor jornada
Médico evento Internacional	\$120.000 - Valor jornada diaria
Psicólogo Deportivo evento Regional	\$30.000 - Valor hora
Psicólogo Deportivo evento Nacional	\$30.000 - Valor jornada
Psicólogo Deportivo evento Internacional	\$30.000 - Valor jornada

Se exceptúan de lo anterior: Contratación de **expertos** o expositores culturales, deportistas, sociales u otros que se relacionan con las glosas. El monto propuesto debe estar debidamente justificado en atención al currículo, certificación correspondiente del experto o presupuesto detallado del servicio.

Para proyectos culturales: Se insta a las instituciones a utilizar como valores referenciales aquellos publicados por SIDARTE (<https://www.sidarte.cl/web2/mundo-laboral/> , Red Nacional DanzaSur A.G, entre otros), los cuáles quedarán de todas maneras, a discreción del evaluador(a).



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E317154/2023
 Fecha: 01/03/2023
 CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE
 Contralor Regional

GASTOS DE DIFUSIÓN

GASTOS DE DIFUSIÓN	MÁXIMO POR UNIDAD SUGERIDOS
Afiches 50 unidades de 30 X 45 cm	\$2.000
Afiches de 50x35 papel couché de 200 g	\$3.500
Pasacalles en tela PVC	\$130.000
Pendón en PVC 180x120 cm	\$80.000
Roller impresión digital 80x2 metros	\$80.000
Flyers informativo (valor por unidad)	\$600
Invitación 17x6 cm en bond de 80 gr o similar	\$800
Adhesivo	\$300

GASTOS DE ALIMENTACIÓN

GASTOS DE ALIMENTACIÓN	MÁXIMO POR UNIDAD SUGERIDO
Desayuno	\$6.000
Almuerzo	\$12.000
Cena	\$12.000
Colación Saludable	\$4.000 (jugo, fruta, snack)
Jugo en caja 24 unidades (200 cc)	\$8.500
Mix de frutos secos (30 cc)	\$750
Barra Cereal caja (8 unidades)	\$2100
Agua isotónica	\$1.800
Agua Mineral 1000 cc	\$1500
Agua Mineral 500 cc	\$1100

GASTOS DE OPERACIÓN

GASTOS DE OPERACIÓN	MÁXIMO POR UNIDAD SUGERIDO
Copa	\$30.000



Medallas	\$5.000
Galvano Acrílico	\$15.000
Diploma	\$3.500
Camiseta de fútbol	\$18.000
Short de futbol	\$12.000
Medias de futbol	\$12.000
Balones deportivos fútbol	\$15.000
Balones deportivos basquetbol	\$14.000
Equipo de amplificación arriendo (eventos más de 100)	\$350.000 por evento
Equipo de iluminación arriendo	\$300.000 por evento
Arriendo de escenario	\$350.000 diario (Arriendo tarima 4,80 x 4,00 x 0,50).
Arriendo de Cancha con pasto sintético	\$60.000
Arriendo Otro tipo de cancha	\$45.000

GASTOS DE EQUIPAMIENTO

GASTOS DE EQUIPAMIENTO	MÁXIMO SUGERIDO	POR	UNIDAD
Equipo de amplificación			900.000
Set cámaras de televigilancia 16 cámaras 1 equipo grabador 16ch DS-7216HGHI-K <ul style="list-style-type: none"> • 16 canales y 1 HDD 1U DVR • Eficiente tecnología de compresión H.265 pro+ • Capacidad de codificación de hasta 1080p lite a 15 fps • Entrada de 5 señales adaptable (HDTV/AVD/CVI/CVBS/IP) • Se pueden conectar hasta 18 cámaras de red. 1 disco duro 2 Tb 8 cámaras tipo bala 1080p DS-2CE76D0T-EXIPF 8 domos 1080p DS-2CE16D0T-EXIPF 16 Balun			1.200.000



16 pares de conectores 12 vdc 2 pulpos de 8ch 2 fuentes 12v 5ª 1 Caja de cable UTP CCa 305 metros	
<u>DomeCam</u> 5M – Full Color - Sensor ½.7” CMOS - 5M - Codec Smart H.265+ H.264+ - Lente 2.8mm ~ 98° - 2 led luz día ~ 30M VN - 0.003 LUX FullColor - Envío de email con imagen (DM) - Onvif 2.x / P2P / WizSense / SMD - DC 12V/PoE (802.3af) - Weatherproof / Norma IP67	\$110.000 Por unidad

Los valores de la “banda de precios” son **sugeridos. En caso de que el valor cotizado por la organización fuera mayor al establecido en las presentes bases, la organización podrá justificar el sobreprecio que pagará por el servicio/producto adquirido para la correcta ejecución del proyecto.*

ANEXO N° 17 EVALUACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA

La evaluación de los proyectos se efectuará utilizando la Pauta de Evaluación General y la indicada para cada fondo, ambas disponibles en el **anexo N°2 pauta de evaluación técnico-financiera**.

En cada pauta, se revisarán antecedentes e información de carácter técnico, para un análisis objetivo y, por otra parte, se analizarán antecedentes cualitativos, para conocer el contexto general y los alcances del proyecto.

Cada aspecto será evaluado según el criterio de rango de 0 a 5, siendo 1 “deficiente”, y 5 “excelente” y 0 “no aplica”; a continuación, se detalla cada criterio:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
0 No Aplica.	Se refiere cuando el concepto no corresponde o no clasifica para ser evaluado en ese ítem de la pauta de evaluación.
1 Deficiente.	Se refiere cuando los antecedentes presentados no cumplen con ninguno de los aspectos señalados en el criterio a evaluar.
2 Insuficiente.	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera parcial o deficientemente de lo solicitado en el criterio a evaluar.
3 Suficiente.	Se refiere cuando los aspectos y/o antecedentes presentados dan cuenta de manera suficiente de lo solicitado en el criterio a evaluar.
4 Bueno.	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera conforme y/o satisfactoriamente a lo solicitado en el criterio a evaluar.
5 Excelente.	Se refiere cuando los antecedentes presentados dan cuenta de manera cabal y sobresaliente lo solicitado en el criterio a evaluar.

La evaluación técnica propuesta, considera 4 variables a evaluar:

- a) **PRIORIZACIÓN REGIONAL:** Corresponde a la priorización de proyectos nuevos y organizaciones emergentes del territorio
- b) **COHERENCIA EN LA FORMULACIÓN:** Claridad de la propuesta y encadenamiento lógico y necesario de los objetivos, fundamentación y descripción del proyecto. Los antecedentes adjuntos dan cuenta del proyecto presentado y permiten visualizar su adecuada concreción



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E317154/2023
Fecha: 01/03/2023
CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE
Contralor Regional

- c) ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO: Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos, avalada con las correspondientes cotizaciones y cofinanciamientos, debidamente acreditados (propios). Viabilidad financiera del proyecto en todos sus ítems (honorarios, operación, equipamiento y difusión).
- d) CALIDAD DE LA PROPUESTA: Claridad, pertinencia, coherencia del proyecto entre los objetivos generales de éste y las actividades que lo componen. Serán sujeto de evaluación en este criterio.

CRITERIO	DIMENSIONES	PUNTAJE	TOTAL
1.- El Proyecto postulado por la organización, ¿tiene relación con el Plan de Gobierno Regional?		0-5	5
2.- Aportes de Terceros.	Considera co-aporte de otras organizaciones y/o personas en relación con la subvención solicitada	5	5
	No considera co-aporte de otras organizaciones y/o personas	1	
3.- Aportes Propios.	Considera co-aporte propios en relación con la subvención solicitada	5	5
	No considera co-aporte propio	1	
4.- Adjunta carta de compromiso de otras organizaciones.	Adjunta al menos una carta de compromiso de otras organizaciones.	5	5
	No adjunta carta de compromiso de otras organizaciones.	1	
5.- Claridad de la propuesta, encadenamiento lógico y necesario para dar cumplimiento a los objetivos del proyecto.		0 – 5	5
6.- ¿Considera los derechos de las personas de acuerdo con las políticas de enfoque de género? (Que hombres y mujeres tengan mismas oportunidades de participar en la actividad)		0 – 5	5
7.- Puntaje Territorial – La organización postulante ¿A que comuna pertenece?	Ollagüe – María Elena – Sierra Gorda	5	5
	Taltal – Mejillones – San Pedro de Atacama - Tocopilla	3	
	Antofagasta – Calama	1	
8.- Acreditación de las cotizaciones.	Adjunta la totalidad de las cotizaciones de respaldo por cada ítem que ingresan en el presupuesto	5	5
	No adjunta la totalidad de las cotizaciones de respaldo por cada ítem que ingresan en el presupuesto.	3	
	No presenta o no adjunta cotizaciones	1	
9.- Perfil de Recurso Humano	Adjunta la totalidad de currículum, certificados de título, reseña y/o experiencia en el área a trabajar.	5	5



(sugerido)	No adjunta la totalidad de currículum, certificado de título, reseña y/o experiencia en el área a trabajar.	3	
	No presenta documentación requerida.	1	
10.- Justificación del proyecto ¿Organización entrega los antecedentes necesarios en el diagnóstico?		0 – 5	5
11.- El proyecto ¿es coherente con la línea de financiamiento y objetivos?		0 - 5	5
12.- El proyecto ¿ayuda a solucionar el problema planteado y aporta al fortalecimiento de la organización?		0 – 5	5
13.- ¿Las actividades propuestas por la organización permiten dar cumplimiento a los objetivos planteados?		0 – 5	5
14.- El proyecto presentado ¿incentiva la contratación de recurso humano y/o servicios locales?		0 – 5	5
14.- El proyecto presentado ¿incentiva la contratación de recurso humano y/o servicios locales?		0 – 5	5
15.- La propuesta considera elementos innovadores en su metodología propuesta		0 a 5	5
PUNTAJE TOTAL			75

EVALUACIÓN POR LINEA POSTULADA

a) EVALUACIÓN ADULTO MAYOR

Impacto Social: Se evaluará si el resultado o consecuencia de las acciones a desarrollar logrará cumplir con los objetivos propuestos, para mejorar el bienestar de los Adultos Mayores, analizando su contexto, la relación de las variables y las problemáticas que se pretenden abordar, considerando la capacidad que tiene el proyecto de vincular sus actividades con los beneficiarios o la integración de otras áreas que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su entorno

CATEGORÍA	RANGO	PUNTAJE
El proyecto es presentado por organización de adultos mayores	0 a 5	
Si	5	5
No	0	



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E317154/2023
 Fecha: 01/03/2023
 CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE
 Contralor Regional

El proyecto incluye y/o promueve la participación de Adultos Mayores que no pertenecen a la misma organización postulante Si No	0 a 5 5 0	5
La propuesta promueve el envejecimiento activo de sus beneficiarios.	0 a 5	5
El proyecto permite mejorar la calidad de vida de los participantes de acuerdo con los resultados esperados.	De 0 a 5	5
El proyecto considera mano de obra local Si No	0 a 5 5 0	5
Puntaje Total		25

b) EVALUACIÓN CULTURA

Se evaluará si el resultado o consecuencia de las acciones a desarrollar logrará cumplir con los objetivos propuestos, para mejorar el bienestar del grupo beneficiario, analizando su contexto, la relación de las variables y las problemáticas que se pretenden abordar, considerando la capacidad que tiene el proyecto de vincular sus actividades con los beneficiarios o la integración de otras áreas que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su entorno.

CATEGORÍA	RANGO	PUNTAJE
Que el proyecto contemple como mínimo el 50% de las contrataciones en artistas regionales dentro del ítem Honorarios. Si No	De 0 a 2 2 0	2
La entrega todos los antecedentes requeridos por la línea Si No	De 0 a 3 3 0	3
Plantea cómo se mejorará y fortalecerá el área cultural en que se postula (generación de competencias y/o capacidades, instalación de nueva propuesta cultural)	De 0 a 3	3
Considera buenas prácticas laborales Si No	De 0 a 2 2 0	2
La organización postulante tiene experiencia en la línea postulada (currículo de la organización, experiencia del recurso humano, entre otros)	De 0 a 5	5
La organización postulante desarrollará actividades presenciales (no se contempla el alcance virtual)	1 comuna	1
	De 2 a 3 comunas	2
		5



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E317154/2023

Fecha: 01/03/2023

CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE

Contralor Regional

que están consideradas dentro de la formulación del proyecto en:	De 4 a 5 comunas	3	
	De 6 a 7 Comunas	4	
	De 8 a 9 comunas	5	
¿Considera la realización de actividades que se enmarcan dentro de la ejecución del proyecto en Poblaciones de las comunas donde se intervendrá?		De 0 a 5	5
Puntaje Total			25

c) EVALUACIÓN DEPORTE

Impacto Social y Deportivo: El proyecto apunta a abordar y/o solucionar más de una problemática considerando las áreas del instructivo y por otra la capacidad que tiene el proyecto de vincular sus actividades con los habitantes, integrando políticas sociales que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su territorio

CATEGORÍA	RANGO	PUNTAJE	
Promueve en los beneficiarios llevar un estilo de vida saludable	De 0 a 5	5	
Presenta descripción clara de las actividades a desarrollar de acuerdo a la disciplina a trabajar	De 0 a 5	5	
La organización postulante tiene experiencia en la línea postulada (currículo de la organización, experiencia del recurso humano, entre otros)	De 0 a 5	5	
Considera acciones para la participación de hombres y mujeres en las actividades a desarrollar.	De 0 a 5	5	
La organización postulante desarrollará actividades presenciales (no se contempla el alcance virtual) que están consideradas dentro de la formulación del proyecto en:	1 comuna	1	5
	De 2 a 3 comunas	2	
	De 4 a 5 comunas	3	
	De 6 a 7 Comunas	4	
	De 8 a 9 comunas	5	
Puntaje Total		25	

d) EVALUACIÓN MEDIO AMBIENTE

Impacto Social y Ambiental: Se evaluará si el resultado o consecuencia de las acciones a desarrollar logrará cumplir con los objetivos propuestos, para mejorar la calidad de vida de los beneficiarios, analizando su contexto, la relación de las variables y las problemáticas que se pretenden abordar, considerando la capacidad que tiene el proyecto de vincular y promover una cultura de cuidado medioambiental en



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
 Oficio: E317154/2023
 Fecha: 01/03/2023
 CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE
 Contralor Regional

los habitantes de la región , de esta manera lograr la integración de otras áreas que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su entorno.

CATEGORÍA	RANGO	PUNTAJE
La propuesta genera un impacto en la calidad de vida de las personas participantes y/o el público objetivo	De 0 a 5	5
Plantea cómo se mejorará la situación actual de manera concreta y con acciones definidas	De 0 a 5	5
La propuesta es innovadora en el desarrollo de cada una de las acciones propuestas	De 0 a 5	5
Considera participación de otros actores presentes en el territorio	De 0 a 5	5
Considera acciones para su continuidad	De 0 a 5	5
Puntaje Total		25

e) EVALUACIÓN SOCIAL

Impacto social: Se evaluará si el resultado o consecuencia de las acciones a desarrollar logrará cumplir con los objetivos propuestos, la relación de las variables y las problemáticas que se pretenden abordar, considerando la capacidad que tiene el proyecto de vincular sus actividades con los beneficiarios o la integración de otras áreas que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su entorno.

CATEGORÍA	RANGO	PUNTAJE
El proyecto presentado por la institución, genera impacto en la calidad de vida de las y los beneficiarios	De 0 a 5	5
Plantea cómo se mejorará la situación actual del grupo beneficiario	De 0 a 5	5
Considera participación de otros actores presentes en el territorio (centros de madres, club de adulto mayor, bailes religiosos otros)	De 0 a 5	5
El proyecto tiene un componente de participación y/o beneficio comunitario en el territorio a intervenir	De 0 a 5	5
La propuesta es innovadora en el desarrollo de cada una de las acciones propuestas	De 0 a 5	5
Puntaje Total		25

F) SEGURIDAD CIUDADANA

Se evaluará si el resultado o consecuencia de las acciones a desarrollar logrará cumplir con los objetivos propuestos, para mejorar el bienestar del grupo beneficiario, analizando su contexto, la relación de las variables y las problemáticas que se pretenden abordar, considerando la capacidad que tiene el proyecto de vincular sus actividades con los beneficiarios o la integración de otras áreas que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su entorno.

CATEGORÍA	RANGO	PUNTAJE
Identifica y caracteriza adecuadamente cada problema de seguridad identificado	De 0 a 5	5
Describe adecuadamente la estrategia de intervención del proyecto (actividades, cronograma, recursos y otros)	De 0 a 5	5



Describe adecuadamente las coordinaciones de redes y la pertinencia para cumplir con los objetivos del proyecto	De 0 a 5	5
Adjunta documentación de respaldo como: <ul style="list-style-type: none"> · Acta firmada por todos los vecinos · identificación de los usuarios (cámaras domiciliarias) · Permisos de uso de infraestructura · Cotización precio mercado (con detalle por partida) 	De 0 a 5 1 1 1 2	5
La propuesta es innovadora en el desarrollo de cada una de las acciones propuestas	De 0 a 5	5
Puntaje Total		25

G) TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA

Se evaluará si el resultado o consecuencia de las acciones a desarrollar logrará cumplir con los objetivos propuestos, para mejorar el bienestar del grupo beneficiario, analizando su contexto, la relación de las variables y las problemáticas que se pretenden abordar, considerando la capacidad que tiene el proyecto de vincular sus actividades con los beneficiarios o la integración de otras áreas que contribuyan al desarrollo integral y sustentable de la comunidad y su entorno.

CATEGORÍA	RANGO	PUNTAJE
Experiencia de la Entidad Postulante en la temática.	De 0 a 5	5
Experiencia y trayectoria de equipo de trabajo y colaboradores.	De 0 a 5	5
Calidad técnica y sustentabilidad ecológica del proyecto	De 0 a 5	5
Considera participación de actores presentes en el territorio	De 0 a 5	5
La propuesta es innovadora en el desarrollo de cada una de las acciones propuestas	De 0 a 5	5
Puntaje Total		25



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E317154/2023

Fecha: 01/03/2023

CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE

Contralor Regional

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



RICARDO HERIBERTO DIAZ CORTES
Gobernador Regional de la Region de
Antofagasta
GOBERNADOR REGIONAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://goreantofagasta.ceropapel.cl/validar/?key=20157062&hash=5a465>

BART/DVR



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E317154/2023

Fecha: 01/03/2023

CLAUDIA VERONICA NEIRA COFRE

Contralor Regional